PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2007/2145(INI)

15.10.2008

ENMIENDAS
1 - 241

Proyecto de informe
Giusto Catania
(PE409.461v03-00)

sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea 2004-2007
(2007/2145(INI))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Título del informe

Propuesta de resolución	*Enmienda*
Proyecto de informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea 2004-***2007***	Proyecto de informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea 2004-***2008***

Or. it

Enmienda 2
Mary Lou McDonald

Propuesta de resolución
Visto 3

Propuesta de resolución	*Enmienda*
– Vistas las innovaciones con las que los Estados miembros se declararon de acuerdo el 13 de diciembre de 2007 mediante la firma del Tratado de Lisboa y, en primer lugar, el reconocimiento del carácter vinculante jurídicamente de la Carta y la obligación de adhesión al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales,	***suprimido***

Or. en

Enmienda 3
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Visto 4

Propuesta de resolución	*Enmienda*
– Vista la Directiva 2000/43/CE del	– Vista la Directiva 2000/43/CE del

Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación,	Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, ***y al Convenio-marco del Consejo de Europa para la Protección de las Minorías Nacionales,***

Or. en

Enmienda 4
Martine Roure

Propuesta de resolución
Visto 9 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	– Vistos sus informes sobre las visitas a centros de retención de inmigrantes en situación irregular,

Or. fr

Enmienda 5
Mary Lou McDonald, Claude Moraes

Propuesta de resolución
Visto 13 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	– Vista la aprobación de la Declaración escrita 0111/2007 sobre la resolución del problema de las personas sin hogar instaladas en la vía pública,

Or. en

Enmienda 6
Martine Roure

Propuesta de resolución
Considerando B

Propuesta de resolución	*Enmienda*
B. Considerando que el Parlamento Europeo, como representante de los ciudadanos de la Unión elegido por sufragio directo, cree en su responsabilidad eminente en cuanto a la realización de estos principios, en particular, porque en el estado actual de los Tratados, el derecho de recurso individual de los ciudadanos ante las jurisdicciones comunitarias sigue estando muy limitado,	B. Considerando que el Parlamento Europeo, como representante de los ciudadanos de la Unión elegido por sufragio directo, ***es el garante de sus derechos y*** cree en su responsabilidad eminente en cuanto a la realización de estos principios, en particular, porque en el estado actual de los Tratados, el derecho de recurso individual de los ciudadanos ante las jurisdicciones comunitarias sigue estando muy limitado,

Or. fr

Enmienda 7
Stefano Zappalà, Mario Mauro, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Considerando B

Propuesta de resolución	*Enmienda*
B. Considerando que el Parlamento Europeo, como representante de los ciudadanos de la Unión elegido por sufragio directo, cree en su responsabilidad eminente en cuanto a la realización de estos principios, en particular, porque en el estado actual de los Tratados, el derecho de recurso individual de los ciudadanos ante las jurisdicciones comunitarias sigue estando muy limitado,	B. Considerando que el Parlamento Europeo, como representante de los ciudadanos de la Unión elegido por sufragio directo, cree en su responsabilidad eminente en cuanto a la realización de estos principios, en particular, porque en el estado actual de los Tratados, el derecho de recurso individual de los ciudadanos ante las jurisdicciones comunitarias ***y el Defensor del Pueblo europeo*** sigue estando muy limitado,

Or. it

Enmienda 8
Mary Lou McDonald

Propuesta de resolución
Considerando D

Propuesta de resolución	*Enmienda*
D. Considerando que el Tratado de Lisboa sometido a ratificación hace referencia expresamente a la Carta y le confiere el mismo valor jurídico que tienen los Tratados,	***suprimido***

Or. en

Enmienda 9
Mary Lou McDonald, Claude Moraes

Propuesta de resolución
Considerando H bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	H bis. Considerando que el acceso a una vivienda digna es un derecho humano fundamental y que el acceso a un centro de acogida es, con frecuencia, el primer paso para la resolución adecuada y sostenible del problema de vivienda de las personas sometidas a una exclusión y pobreza extremas; considerando que todos los inviernos hay personas que mueren congeladas a lo largo y ancho de la Unión Europea debido a la falta de alojamientos de emergencia y servicios que acudan a atender sus necesidades,

Or. en

Enmienda 10
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado -1 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	-1 bis. Señala que la protección de los derechos fundamentales conlleva acciones a diferentes niveles (internacional, europeo, nacional, regional y local) y destaca la función que pueden desempeñar las autoridades regionales y locales para la aplicación concreta y la promoción de dichos derechos;

Or. it

Enmienda 11
Marco Cappato

Propuesta de resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	3 bis. Subraya que el artículo 7 del Tratado UE establece un procedimiento europeo para asegurarse de que en la UE no se produzcan violaciones sistemáticas y graves de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, pero que ese procedimiento nunca se ha utilizado a pesar de algunas violaciones que se han producido en algunos Estados miembros de la UE, como lo ha demostrado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; pide a las instituciones de la UE que establezcan un mecanismo de vigilancia y un conjunto de criterios objetivos para la aplicación del artículo 7 del TUE;

Or. en

Enmienda 12
Marco Cappato

Propuesta de resolución
Apartado 3 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	3 ter. Pide a la Comisión y al Consejo que adopten medidas, de conformidad con el artículo 7 del TUE, a la vista de que el Tribunal Constitucional italiano está funcionando desde hace meses sin que todos los jueces hayan sido nombrados y que el comité de seguimiento de los medios de comunicación en el Parlamento italiano aún no ha sido elegido, impidiendo así que se lleve a cabo el debido control democrático;

Or. en

Enmienda 13
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 4

Propuesta de resolución	*Enmienda*
4. Subraya que si el Tribunal de Justicia puede tomar las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros como fuente de inspiración en la elaboración de su jurisprudencia en materia de derechos fundamentales, los Estados miembros no pueden ampararse en la afirmación de que la Carta ofrece un nivel de protección de determinados derechos inferior a las garantías ofrecidas por su Constitución para reducir el nivel de esta última protección;	4. Subraya que si el Tribunal de Justicia puede tomar las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros como fuente de inspiración en la elaboración de su jurisprudencia en materia de derechos fundamentales, ***la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea constituye una base común de derechos mínimos y que*** los Estados miembros no pueden ampararse en la afirmación de que la Carta ofrece un nivel de protección de determinados derechos inferior a las garantías ofrecidas por su Constitución para reducir el nivel de esta

última protección;

Or. fr

Enmienda 14
Dushana Zdravkova

Propuesta de resolución
Apartado 4

Propuesta de resolución	*Enmienda*
4. Subraya que si el Tribunal de Justicia puede tomar las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros como fuente de inspiración en la elaboración de su jurisprudencia en materia de derechos fundamentales, los Estados miembros no pueden ampararse en la afirmación de que la Carta ofrece un nivel de protección de determinados derechos inferior a las garantías ofrecidas por su Constitución para reducir el nivel de esta última protección;	4. Subraya que si el Tribunal de Justicia puede tomar las tradiciones constitucionales comunes de los Estados miembros ***y a Carta de los Derechos Fundamentales*** como fuente de inspiración en la elaboración de su jurisprudencia en materia de derechos fundamentales, los Estados miembros no pueden ampararse en la afirmación de que la Carta ofrece un nivel de protección de determinados derechos inferior a las garantías ofrecidas por su Constitución para reducir el nivel de esta última protección;

Or. en

Enmienda 15
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	5 bis. Señala que los jueces de los Estados miembros desempeñan una función fundamental en el proceso de aplicación de los derechos humanos; insta a los Estados miembros a que pongan en marcha un sistema de formación permanente de los jueces nacionales en

materia de sistemas de protección de los derechos fundamentales;

Or. it

Enmienda 16
Maria da Assunção Esteves

Propuesta de resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	6 bis. Recuerda que una política activa sobre los derechos no puede limitarse a los casos más visibles para la opinión pública y que se producen graves violaciones de los derechos al margen del control crítico de dicha opinión, en instituciones cerradas de menores, ancianos y enfermos y en las cárceles; destaca la necesidad de un control cualificado por parte de los Estados miembros y de la Unión Europea, en materia tanto de normas como de prácticas, de dichas instituciones cerradas;

Or. pt

Enmienda 17
Kinga Gál

Propuesta de resolución
Apartado 7

Propuesta de resolución	*Enmienda*
7. Se congratula de la creación de la Agencia, que constituye un primer paso para atender a las peticiones del Parlamento de que se establezca un marco reglamentario e institucional integrado para hacer efectiva la Carta y garantizar la	7. Se congratula de la creación de la Agencia, que constituye un primer paso para atender a las peticiones del Parlamento de que se establezca un marco reglamentario e institucional integrado para hacer efectiva la Carta y garantizar la

conformidad con el sistema fundado por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; recuerda, no obstante, que los informes anuales de conjunto sobre los derechos humanos elaborado por la Red europea de expertos independientes en materia de derechos humanos, publicados hasta 2005, examinaban la aplicación en cada uno de los Estados miembros del conjunto de los derechos reconocidos por la Carta ***y le preocupa, por consiguiente, que el mandato limitado de la Agencia y la disolución de la Red puedan excluir del ámbito de aplicación la investigación sistemática de toda una serie de áreas importantes de la política de derechos humanos en Europa, en particular las políticas antiterroristas, los malos tratos y el recurso a la fuerza por parte de la policía, el derecho a un juicio justo, la violencia contra las mujeres y el tráfico de seres humanos***;

conformidad con el sistema fundado por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; recuerda, no obstante, que los informes anuales de conjunto sobre los derechos humanos elaborado por la Red europea de expertos independientes en materia de derechos humanos, publicados hasta 2005, examinaban la aplicación en cada uno de los Estados miembros del conjunto de los derechos reconocidos por la Carta;

Or. en

Enmienda 18
Stefano Zappalà, Mario Mauro, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 7

Propuesta de resolución	*Enmienda*
7. Se congratula de la creación de la Agencia, que constituye un primer paso para atender a las peticiones del Parlamento de que se establezca un marco reglamentario e institucional integrado para hacer efectiva la Carta y garantizar la conformidad con el sistema fundado por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; recuerda, no obstante, que los informes anuales de conjunto sobre los derechos humanos elaborado por la Red	7. Se congratula de la creación de la Agencia, que constituye un primer paso para atender a las peticiones del Parlamento de que se establezca un marco reglamentario e institucional integrado para hacer efectiva la Carta y garantizar la conformidad con el sistema fundado por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; recuerda, no obstante, que los informes anuales de conjunto sobre los derechos humanos elaborado por la Red

europea de expertos independientes en materia de derechos humanos, publicados hasta 2005, examinaban la aplicación en cada uno de los Estados miembros del conjunto de los derechos reconocidos por la Carta y le preocupa, por consiguiente, que el mandato limitado de la Agencia y la disolución de la Red puedan excluir del ámbito de aplicación la investigación sistemática de toda una serie de áreas importantes de la política de derechos humanos en Europa, en particular las políticas antiterroristas, ***los malos tratos y el recurso a la fuerza por parte de la policía,*** el derecho a un juicio justo, la violencia contra las mujeres y el tráfico de seres humanos;

europea de expertos independientes en materia de derechos humanos, publicados hasta 2005, examinaban la aplicación en cada uno de los Estados miembros del conjunto de los derechos reconocidos por la Carta y le preocupa, por consiguiente, que el mandato limitado de la Agencia y la disolución de la Red puedan excluir del ámbito de aplicación la investigación sistemática de toda una serie de áreas importantes de la política de derechos humanos en Europa, en particular las políticas antiterroristas, el derecho a un juicio justo, la violencia contra las mujeres y el tráfico de seres humanos;

Or. it

Enmienda 19
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 7

Propuesta de resolución	*Enmienda*
7. Se congratula de la creación de la Agencia, que constituye un primer paso para atender a las peticiones del Parlamento de que se establezca un marco reglamentario e institucional integrado para hacer efectiva la Carta y garantizar la conformidad con el sistema fundado por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; recuerda, no obstante, que los informes anuales de conjunto sobre los derechos humanos elaborado por la Red europea de expertos independientes en materia de derechos humanos, publicados hasta 2005, examinaban la aplicación en cada uno de los Estados miembros del conjunto de los derechos reconocidos por la Carta y le preocupa, por consiguiente,	7. Se congratula de la creación de la Agencia, que constituye un primer paso para atender a las peticiones del Parlamento de que se establezca un marco reglamentario e institucional integrado para hacer efectiva la Carta y garantizar la conformidad con el sistema fundado por el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales; recuerda, no obstante, que los informes anuales de conjunto sobre los derechos humanos elaborado por la Red europea de expertos independientes en materia de derechos humanos, publicados hasta 2005, examinaban la aplicación en cada uno de los Estados miembros del conjunto de los derechos reconocidos por la Carta y le preocupa, por consiguiente,

que el mandato limitado de la Agencia y la disolución de la Red puedan excluir del ámbito de aplicación la investigación sistemática de toda una serie de áreas importantes de la política de derechos humanos en Europa, en particular las políticas antiterroristas, los malos tratos y el recurso a la fuerza por parte de la policía, el derecho a un juicio justo, la violencia contra las mujeres ***y*** el tráfico de seres humanos;

que el mandato limitado de la Agencia y la disolución de la Red puedan excluir del ámbito de aplicación la investigación sistemática de toda una serie de áreas importantes de la política de derechos humanos en Europa, en particular las políticas antiterroristas, los malos tratos y el recurso a la fuerza por parte de la policía, el derecho a un juicio justo, la violencia contra las mujeres***,*** el tráfico de seres humanos***, el respeto de la vida privada y familiar, la pobreza extrema y la exclusión social***;

Or. fr

Enmienda 20
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 8

Propuesta de resolución	*Enmienda*
8. Subraya, en lo referente al mandato limitado de la Agencia, que las cuestiones relativas a los derechos humanos no pueden dividirse artificialmente en términos de ámbitos del primero, segundo o tercer pilar, al modo en que los Estados miembros han decidido definir el ámbito de competencias de la Unión Europea, porque los derechos fundamentales constituyen un conjunto indivisible y son interdependientes; considera necesario, por consiguiente, que la Comisión y el Consejo, en cooperación con la Agencia, se formen en primer lugar una visión global de las preocupaciones relativas a los derechos humanos en los Estados miembros, ***superando el marco estrictamente europeo y sin limitarse a temas de actualidad de la Unión Europea ni a sus instrumentos jurídicos y políticos específicos,*** determinando los problemas recurrentes y actuales en materia de	8. Subraya, en lo referente al mandato limitado de la Agencia, que las cuestiones relativas a los derechos humanos no pueden dividirse artificialmente en términos de ámbitos del primero, segundo o tercer pilar, al modo en que los Estados miembros han decidido definir el ámbito de competencias de la Unión Europea, porque los derechos fundamentales constituyen un conjunto indivisible y son interdependientes; considera necesario, por consiguiente, que la Comisión y el Consejo, en cooperación con la Agencia, se formen en primer lugar una visión global de las preocupaciones relativas a los derechos humanos en los Estados miembros, determinando los problemas recurrentes y actuales en materia de derechos humanos en los Estados miembros y considerando todos los mecanismos existentes en los planos internacional y europeo;

derechos humanos en los Estados miembros y considerando todos los mecanismos existentes en los planos internacional y europeo;

Or. it

Enmienda 21
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 10

Propuesta de resolución	*Enmienda*
10. ***Se reserva el seguimiento de*** los trabajos de la Agencia en el seno de la Unión Europea ***y el tratamiento de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos que no incidan en el ámbito de competencias de la Agencia, y pide a la Comisión que proceda del mismo modo, de conformidad con su función de guardiana de los Tratados***;	10. ***Subraya la importancia de dar seguimiento a*** los trabajos de la Agencia en el seno de la Unión Europea***; manifiesta su satisfacción por el derecho de pedir a la Agencia la publicación de conclusiones y dictámenes sobre temas específicos*** ;

Or. it

Enmienda 22
Maria Grazia Pagano

Propuesta de resolución
Apartado 11

Propuesta de resolución	*Enmienda*
11. Pide ***al Consejo que integre en sus futuros informes anuales sobre los derechos humanos en el mundo tanto un análisis de la situación en el mundo como en los distintos Estados miembros***; considera que este análisis conjunto pondría de manifiesto el compromiso equivalente de la Unión con la protección de los derechos humanos en el interior y en	11. Pide ***que, junto a los informes anuales del Consejo sobre los derechos humanos en el mundo, el Parlamento Europeo presente informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en cada Estado miembro, basados en estudios específicos encomendados a la Agencia de la Unión Europea para los derechos fundamentales***; considera que

el exterior de sus fronteras, con el fin de evitar enfoques diferentes según los casos (doble rasero);

este análisis conjunto pondría de manifiesto el compromiso equivalente de la Unión con la protección de los derechos humanos en el interior y en el exterior de sus fronteras, con el fin de evitar enfoques diferentes según los casos (doble rasero);

Or. it

Enmienda 23
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 12

Propuesta de resolución	*Enmienda*
12. *P*ide a los Estados miembros que tomen medidas para dotar a las instituciones nacionales de derechos humanos ***establecidas en el marco de los Principios de París de las Naciones Unidas*** de un estatuto de independencia con respecto al poder ejecutivo y de recursos económicos suficientes, en particular, teniendo presente que una de las funciones de estos órganos es examinar las políticas de derechos humanos con el fin de prevenir fallos y de proponer mejoras, en el entendimiento de que la eficacia se mide en primer lugar por la prevención de los problemas y no solamente por su resolución;	12. ***Insta a todos los Estados miembros a crear organismos nacionales fiables e independientes para la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el marco de los Principios de París de las Naciones Unidas;*** *p*ide a los Estados miembros que tomen medidas para dotar a las instituciones nacionales de derechos humanos ***existentes*** de un estatuto de independencia con respecto al poder ejecutivo y de recursos económicos suficientes, en particular, teniendo presente que una de las funciones de estos órganos es examinar las políticas de derechos humanos con el fin de prevenir fallos y de proponer mejoras, en el entendimiento de que la eficacia se mide en primer lugar por la prevención de los problemas y no solamente por su resolución;

Or. it

Enmienda 24
Maria Grazia Pagano

Propuesta de resolución
Apartado 12

Propuesta de resolución	*Enmienda*
12. Pide a los Estados miembros que tomen medidas para dotar a las instituciones nacionales de derechos humanos establecidas en el marco de los Principios de París de las Naciones Unidas de un estatuto de independencia con respecto al poder ejecutivo y de recursos económicos suficientes, en particular, teniendo presente que una de las funciones de estos órganos es examinar las políticas de derechos humanos con el fin de prevenir fallos y de proponer mejoras, en el entendimiento de que la eficacia se mide en primer lugar por la prevención de los problemas y no solamente por su resolución;	12. Pide a los Estados miembros que tomen medidas para dotar a las instituciones nacionales de derechos humanos establecidas en el marco de los Principios de París de las Naciones Unidas de un estatuto de independencia con respecto al poder ejecutivo y de recursos económicos suficientes, en particular, teniendo presente que una de las funciones de estos órganos es examinar las políticas de derechos humanos con el fin de prevenir fallos y de proponer mejoras, en el entendimiento de que la eficacia se mide en primer lugar por la prevención de los problemas y no solamente por su resolución; ***insta a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho, a que creen instituciones nacionales de derechos humanos;***

Or. it

Enmienda 25
Maria Grazia Pagano

Propuesta de resolución
Apartado 14

Propuesta de resolución	*Enmienda*
14. Recuerda que considera esencial desde un punto de vista político que se incorpore la promoción de los derechos fundamentales a los objetivos que deben perseguirse a la hora de simplificar o reorganizar el acervo comunitario; pide que las políticas, las propuestas legislativas y los programas nuevos estén acompañados de un estudio de impacto en materia de	14. Recuerda que considera esencial desde un punto de vista político que se incorpore la promoción de los derechos fundamentales a los objetivos que deben perseguirse a la hora de simplificar o reorganizar el acervo comunitario; pide que las políticas, las propuestas legislativas y los programas nuevos estén acompañados de un estudio de impacto en materia de

respeto de los derechos fundamentales y que esta evaluación forme parte integrante de la justificación de la propuesta;	respeto de los derechos fundamentales y que esta evaluación forme parte integrante de la justificación de la propuesta***, desea, asimismo, que los Estados miembros se doten de instrumentos para la evaluación del impacto en la etapa descendiente del procedimiento de transposición del Derecho comunitario al Derecho nacional***;

Or. it

Enmienda 26
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 14

Propuesta de resolución	*Enmienda*
14. Recuerda que considera esencial desde un punto de vista político que se incorpore la promoción de los derechos fundamentales a los objetivos que deben perseguirse a la hora de simplificar o reorganizar el acervo comunitario; pide que las políticas, las propuestas legislativas y los programas nuevos estén acompañados de un estudio de impacto en materia de respeto de los derechos fundamentales y que esta evaluación forme parte integrante de la justificación de la propuesta;	14. Recuerda que considera esencial desde un punto de vista político que se incorpore la promoción de los derechos fundamentales a los objetivos que deben perseguirse a la hora de simplificar o reorganizar el acervo comunitario; pide que las políticas, las propuestas legislativas y los programas nuevos estén acompañados de un estudio de impacto en materia de respeto de los derechos fundamentales y que esta evaluación forme parte integrante de la justificación de la propuesta***, desea, asimismo, que los Estados miembros se doten de instrumentos para la evaluación del impacto en la etapa descendiente del procedimiento de transposición del Derecho comunitario al Derecho nacional***;

Or. it

Enmienda 27
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 15

Propuesta de resolución	*Enmienda*
15. Pide a las Presidencias del Consejo que organicen el Foro de las ONG de Derechos Humanos, de manera que la sociedad civil y las instituciones europeas puedan mantener debates profundos sobre las cuestiones de derechos humanos en los Estados miembros; subraya que este Foro debe estar abierto a la participación más amplia posible;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 28
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 17

Propuesta de resolución	*Enmienda*
17. Recuerda la importante función de las instituciones y los mecanismos de control del Consejo de Europa en materia de derechos humanos, así como la de sus diferentes convenios; pide encarecidamente a las instituciones de la UE y a la Agencia que se basen en esta experiencia, que tengan en cuenta estos mecanismos para incluirlos en los procedimientos de trabajo en red y que hagan uso de los estándares desarrollados por el Consejo de Europa y de los demás resultados tangibles de su trabajo; se compromete a explotar todas las potencialidades del Memorándum de acuerdo entre el Consejo de Europa y la Unión Europea;	17. Recuerda la importante función de las instituciones y los mecanismos de control del Consejo de Europa en materia de derechos humanos, así como la de sus diferentes convenios; pide encarecidamente ***a los Estados miembros,*** a las instituciones de la UE y a la Agencia que se basen en esta experiencia, que tengan en cuenta estos mecanismos para incluirlos en los procedimientos de trabajo en red y que hagan uso de los estándares desarrollados por el Consejo de Europa y de los demás resultados tangibles de su trabajo; se compromete a explotar todas las potencialidades del Memorándum de acuerdo entre el Consejo de Europa y la Unión Europea;

Or. it

Enmienda 29
Maria Grazia Pagano

Propuesta de resolución
Apartado 17

Propuesta de resolución	*Enmienda*
17. Recuerda la importante función de las instituciones y los mecanismos de control del Consejo de Europa en materia de derechos humanos, así como la de sus diferentes convenios; pide encarecidamente a las instituciones de la UE y a la Agencia que se basen en esta experiencia, que tengan en cuenta estos mecanismos para incluirlos en los procedimientos de trabajo en red y que hagan uso de los estándares desarrollados por el Consejo de Europa y de los demás resultados tangibles de su trabajo; se compromete a explotar todas las potencialidades del Memorándum de acuerdo entre el Consejo de Europa y la Unión Europea;	17. Recuerda la importante función de las instituciones y los mecanismos de control del Consejo de Europa en materia de derechos humanos, así como la de sus diferentes convenios; pide encarecidamente a las instituciones de la UE y a la Agencia***, así como a los propios Estados miembros,*** que se basen en esta experiencia, que tengan en cuenta estos mecanismos para incluirlos en los procedimientos de trabajo en red y que hagan uso de los estándares desarrollados por el Consejo de Europa y de los demás resultados tangibles de su trabajo; se compromete a explotar todas las potencialidades del Memorándum de acuerdo entre el Consejo de Europa y la Unión Europea;

Or. it

Enmienda 30
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 20

Propuesta de resolución	*Enmienda*
20. Considera que incluso si la Unión Europea no es parte signataria como tal, que ***todos*** sus Estados miembros se hayan adherido a convenios u otros instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de la protección de los derechos fundamentales le impone la obligación de acatar sus	20. Considera que incluso si la Unión Europea no es parte signataria como tal, que sus Estados miembros se hayan adherido a convenios u otros instrumentos jurídicos internacionales en el ámbito de la protección de los derechos fundamentales le impone la obligación de acatar sus

disposiciones y, en su caso, las recomendaciones que formulen los órganos creados por ellos, siempre que el Derecho de la Unión Europea no ofrezca una protección equivalente o superior; expresa el deseo de que el Tribunal de Justicia se adhiera a este enfoque a través de su jurisprudencia;	disposiciones y, en su caso, las recomendaciones que formulen los órganos creados por ellos, siempre que el Derecho de la Unión Europea no ofrezca una protección equivalente o superior; expresa el deseo de que el Tribunal de Justicia se adhiera a este enfoque a través de su jurisprudencia;

Or. en

Enmienda 31
Sarah Ludford, Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Título entre los apartados 21 y 22

Propuesta de resolución	*Enmienda*
Derechos humanos y seguridad	Derechos humanos, ***libertad,*** seguridad ***y justicia***

Or. en

Enmienda 32
Sarah Ludford

Propuesta de resolución
Apartado 22

Propuesta de resolución	*Enmienda*
22. Subraya la necesidad de evaluar y respetar plenamente los derechos humanos y las libertades individuales en paralelo con el desarrollo de las competencias de la Unión; estima, por consiguiente, que son compatibles los dos objetivos de respetar los derechos fundamentales y garantizar la seguridad colectiva, y que con unas políticas adecuadas se puede evitar que un enfoque represivo amenace las libertades individuales;	22. Subraya la necesidad de evaluar y respetar plenamente los derechos humanos y las libertades individuales en paralelo con el desarrollo de las competencias de la Unión; estima, por consiguiente, que son compatibles ***e interdependientes*** los dos objetivos de respetar los derechos fundamentales y garantizar la seguridad colectiva, y que con unas políticas adecuadas se puede evitar que un enfoque represivo amenace las libertades individuales;

Or. en

Enmienda 33
Sarah Ludford

Propuesta de resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	22 bis. Considera que el desarrollo de un espacio judicial europeo basado en la aplicación del principio de reconocimiento mutuo debe basarse en su equivalente en materia de garantías procesales en toda la UE y en el respeto de los derechos fundamentales, en virtud del artículo 6 del TUE; pide la rápida adopción de una medida legislativa adecuada sobre los derechos de las personas en los procedimientos penales; pide a los Estados miembros que se aseguren de que la orden de detención europea y otras medidas de reconocimiento mutuo se aplican de conformidad con las normas de derechos humanos de la UE de tal forma que el incumplimiento de estas normas pueda ser motivo para la no ejecución;

Or. en

Enmienda 34
Marco Cappato

Propuesta de resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	23 bis. Manifiesta su preocupación por el elevado número de violaciones de la Convención Europea de Derechos Humanos en los Estados miembros de la

UE[1] y les insta a que ejecuten las sentencias correspondientes y a que introduzcan las reformas necesarias para hacer frente a las deficiencias estructurales y a la violación sistemática de los derechos humanos;

Or. en

Enmienda 35
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 24

Propuesta de resolución	*Enmienda*
24. Manifiesta su preocupación ante el hecho de que la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo a menudo ha desembocado en una rebaja del nivel de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y considera que la UE debería actuar con más firmeza en el plano internacional para promover una auténtica estrategia basada en el respeto cabal de las normas internacionales y de las obligaciones contraídas en el ámbito de los derechos humanos; considera que tal estrategia debe tomar en consideración la necesidad de un control judicial efectivo sobre los servicios de investigación, para evitar que se utilicen como elementos de prueba en procedimientos judiciales (incluida la instrucción) informaciones obtenidas bajo tortura o por medio de malos tratos o en condiciones que no se atengan a las normas internacionales en materia de derechos humanos;	24. Manifiesta su preocupación ante el hecho de que la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo a menudo ha desembocado en una rebaja del nivel de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y considera que la UE debería actuar con más firmeza en el plano internacional para promover una auténtica estrategia basada en el respeto cabal de las normas internacionales y de las obligaciones contraídas en el ámbito de los derechos humanos ***y de la protección de los datos personales y de la vida privada, de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Carta***; considera que tal estrategia debe tomar en consideración la necesidad de un control judicial efectivo sobre los servicios de investigación, para evitar que se utilicen como elementos de prueba en procedimientos judiciales (incluida la instrucción) informaciones obtenidas bajo tortura o por medio de malos tratos o en condiciones que no se atengan a las normas

[1] ***Informe Anual 2007 de la Corte Europea de Derechos Humanos y, en particular, las sentencias sobre violaciones en el período 1999-2007 (entre los Estados miembros de la Unión, Italia ocupa el primer lugar con 1322) y sobre incumplimiento de varios artículos (la duración del procedimiento es el artículo más violado por un miembros de la UE: 948 sentencia en Italia);véase http://www.echr.coe.int/NR/rdonlyres/59F27500-FD1B-4FC5-8F3F-F289B4A03008/0/Annual_Report_2007.pdf***

internacionales en materia de derechos humanos;

Or. fr

Enmienda 36
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 24

Propuesta de resolución	*Enmienda*
24. Manifiesta su preocupación ante el hecho de que la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo a menudo ha desembocado en una rebaja del nivel de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y considera que la UE debería actuar con más firmeza en el plano internacional para promover una auténtica estrategia basada en el respeto cabal de las normas internacionales y de las obligaciones contraídas en el ámbito de los derechos humanos; considera que tal estrategia debe tomar en consideración la necesidad de un control judicial efectivo sobre los servicios de investigación, para evitar que se utilicen como elementos de prueba en procedimientos judiciales (incluida la instrucción) informaciones obtenidas bajo tortura o por medio de malos tratos o en condiciones que no se atengan a las normas internacionales en materia de derechos humanos;	24. Manifiesta su preocupación ante el hecho de que la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo a menudo ha desembocado en una rebaja del nivel de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y considera que la UE debería actuar con más firmeza en el plano internacional para promover una auténtica estrategia basada en el respeto cabal de las normas internacionales y de las obligaciones contraídas en el ámbito de los derechos humanos ***y de la protección de la vida privada, en particular, de los datos personales***; considera que tal estrategia debe tomar en consideración la necesidad de un control judicial efectivo sobre los servicios de investigación, para evitar que se utilicen como elementos de prueba en procedimientos judiciales (incluida la instrucción) informaciones obtenidas bajo tortura o por medio de malos tratos o en condiciones que no se atengan a las normas internacionales en materia de derechos humanos;

Or. en

Enmienda 37
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	24 bis. Manifiesta su preocupación por el hecho de que la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo conduce a una erosión del derecho fundamental a la intimidad, la protección de datos y la no discriminación; insta al Consejo a adoptar la Decisión Marco de Protección de Datos en el tercer pilar de acuerdo con las recomendaciones del Parlamento Europeo;

Or. en

Enmienda 38
Sarah Ludford

Propuesta de resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	24 bis. Manifiesta su preocupación por el hecho de que la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo conduce a una erosión del derecho fundamental a la intimidad, la protección de datos y la no discriminación, como los acuerdos PNR entre la Unión Europea y los Estados Unidos o la insuficiencia de principios de protección de datos, y se corre el riego de que en la Unión Europea se introduzcan medidas de vigilancia generalizada y de perfiles de los ciudadanos que no están en consonancia con las normas de derechos humanos de la UE y sin una evaluación adecuada sobre su eficacia; en

	consecuencia, insta al Consejo a adoptar la Decisión Marco de Protección de Datos en el tercer pilar de acuerdo con las recomendaciones del Parlamento Europeo destinadas a una mayor protección;

Or. en

Enmienda 39
Stefano Zappalà, Mario Mauro, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 25

Propuesta de resolución	*Enmienda*
25. Pide encarecidamente a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que apliquen las recomendaciones formuladas en su Resolución, de 14 de febrero de 2007, sobre la supuesta utilización de países europeos por la CIA para el transporte y la detención ilegal de presos , que tienen por objetivo arrojar luz sobre el papel de los Estados miembros en la práctica ilegal de las entregas extraordinarias;	***suprimido***

Or. it

Enmienda 40
Kinga Gál

Propuesta de resolución
Apartado 25

Propuesta de resolución	*Enmienda*
25. Pide encarecidamente a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que apliquen las recomendaciones formuladas en su	25. Pide encarecidamente a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que apliquen las recomendaciones formuladas en su

Resolución, de 14 de febrero de 2007, sobre la supuesta utilización de países europeos por la CIA para el transporte y la detención ilegal de presos[1]***, que tienen por objetivo arrojar luz sobre el papel de los Estados miembros en la práctica ilegal de las entregas extraordinarias***;	Resolución, de 14 de febrero de 2007, sobre la supuesta utilización de países europeos por la CIA para el transporte y la detención ilegal de presos[1];
	Or. en

Enmienda 41
Sarah Ludford, Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	25 bis. Pide a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que inicien una fuerte iniciativa diplomática ante las autoridades de EE.UU. para garantizar que Guantánamo se cierre definitivamente, que los reclusos sean juzgados según la legislación de los EE.UU. y que nadie sea enviado de nuevo a países en los que corre el riego de ser torturado o sometido a malos tratos;
	Or. en

Enmienda 42
Søren Bo Søndergaard

Propuesta de resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	25 bis. Lamenta el desacato y la no aplicación por parte de la UE de la sentencia del Tribunal Europeo de

[1] ***DO C 287 E de 29.11.2007, p. 309.***
[1] DO C 287 E de 29.11.2007, p. 309.

Primera Instancia de 12 de diciembre de 2006 y de la decisión del Tribunal de Apelación británico en favor de la OMPI de 7 de mayo de 2008;

Or. en

Enmienda 43
Maria Grazia Pagano

Propuesta de resolución
Apartado 30

Propuesta de resolución	*Enmienda*
30. Hace un llamamiento a la Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la propuesta por ahora aplazada de ampliación del alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, aplicando con ello el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse;	***suprimido***

Or. it

Enmienda 44
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 30

Propuesta de resolución	*Enmienda*
30. Hace un llamamiento a la Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la propuesta por ahora aplazada de ampliación del alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, ***aplicando con ello*** el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse;	30. Hace un llamamiento a la Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la propuesta por ahora aplazada de ampliación del alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, ***teniendo en cuenta*** el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse;

Or. it

Enmienda 45
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 30

Propuesta de resolución	*Enmienda*
30. *H*ace un llamamiento a la Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la	30. ***Manifiesta su satisfacción por la propuesta de la Comisión de una directiva horizontal basada en el artículo 13 del Tratado CE pero h***ace un llamamiento a la

propuesta por ahora aplazada de ampliación del alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, aplicando con ello el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse;

Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la propuesta por ahora aplazada de ampliación del alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, aplicando con ello el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse;

Or. fr

Enmienda 46
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 30

Propuesta de resolución	*Enmienda*
30. Hace un llamamiento a la Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la propuesta por ahora aplazada de ampliación del alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, aplicando con ello el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de	30. Hace un llamamiento a la Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la propuesta por ahora aplazada de ampliación del alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, aplicando con ello el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de

discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); ***insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse;***

discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento);

Or. en

Enmienda 47
Sarah Ludford, Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 30

Propuesta de resolución	*Enmienda*
30***. Hace un llamamiento a la Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la propuesta por ahora aplazada de ampliación del*** alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, aplicando con ello el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse;	30. ***Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de una directiva en la que se establezca el principio de igualdad fuera del empleo, ampliando de este modo el*** alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, aplicando con ello el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse;

Or. en

Enmienda 48
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 30

Propuesta de resolución	*Enmienda*
30. Hace un llamamiento a la Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la propuesta por ahora aplazada de ampliación del alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, aplicando con ello el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse;	30. Hace un llamamiento a la Comisión para que continúe su trabajo con miras a la presentación de una propuesta de paquete legislativo que incluya, entre otras, la propuesta por ahora aplazada de ampliación del alcance de la Directiva 2000/43/CE a todas las demás formas de discriminación, aplicando con ello el artículo 21 de la Carta, que proporciona un margen de maniobra más amplio que el artículo 13 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, en la medida en que se mencionan motivos complementarios de discriminación (color, origen social, características genéticas, lengua, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, patrimonio o nacimiento); insiste una vez más en que conceder un trato preferente en el plano legislativo a determinados tipos de discriminación tiene el efecto de introducir una especie de jerarquía entre estos diferentes tipos, lo que no debería producirse; ***por lo tanto, acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de una Directiva horizontal contra la discriminación, que incluya todos los motivos de discriminación contemplados en el artículo 13;***

Or. en

Enmienda 49
Sarah Ludford, Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 30 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	30 bis. Lamenta que la directiva propuesta deje importantes lagunas en materia de protección jurídica contra la discriminación, especialmente a través de una amplia gama de excepciones relativas al orden público, la seguridad pública y la salud pública, las actividades económicas, la situación civil y familiar y los derechos reproductivos, la educación y la religión; manifiesta su preocupación por el hecho de, en lugar de prohibir la discriminación, estas «cláusulas de escape» pueden servir en realidad para codificar las prácticas discriminatorias existentes, en particular contra las mujeres y las lesbianas, y contra las personas gay, bisexuales y transexuales (LGBT); recuerda a la Comisión que la directiva debe estar en consonancia con la jurisprudencia existente en el ámbito de los derechos LGBT, en particular, la sentencia Maruko;

Or. en

Enmienda 50
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 31

Propuesta de resolución	*Enmienda*
31. Hace un llamamiento a la Comisión para que ***haga participar a la Agencia en el proceso legislativo comunitario contra la discriminación, con el fin de permitirle que*** desempeñe un papel importante proporcionando una fuente regular de información actual y especializada, y que solicite su dictamen ya en la fase preparatoria de la redacción de proyectos legislativos;	31. Hace un llamamiento a la Comisión para que ***permita que la Agencia*** desempeñe un papel importante proporcionando una fuente regular de información actual y especializada, y que solicite su dictamen ya en la fase preparatoria de la redacción de proyectos legislativos;

Or. it

Enmienda 51
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 32

Propuesta de resolución	*Enmienda*
32. Hace un llamamiento al Consejo para que ***haga cuanto esté en su mano por llegar a un acuerdo sobre*** la propuesta de la Comisión de Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal; recuerda su dictamen de 14 de noviembre de 2007, favorable a la propuesta; pide a la Comisión que, previa consulta a la Agencia, proponga un acto legislativo similar para luchar contra la homofobia;	32. Hace un llamamiento al Consejo para que ***adopte cuanto antes*** la propuesta de la Comisión de Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal ***tras el acuerdo político de diciembre de 2007***; recuerda su dictamen de 14 de noviembre de 2007, favorable a la propuesta; pide a la Comisión que, previa consulta a la Agencia, proponga un acto legislativo similar para luchar contra la homofobia;

Or. fr

Enmienda 52
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 32

Propuesta de resolución	*Enmienda*
32. Hace un llamamiento al Consejo para que haga cuanto esté en su mano por llegar a un acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal; recuerda su dictamen de 14 de noviembre de 2007, favorable a la propuesta; ***pide a la Comisión que, previa consulta a la Agencia, proponga un acto legislativo***	32. Hace un llamamiento al Consejo para que haga cuanto esté en su mano por llegar a un acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal; recuerda su dictamen de 14 de noviembre de 2007, favorable a la propuesta;

similar para luchar contra la homofobia;

Or. it

Enmienda 53
Konrad Szymański

Propuesta de resolución
Apartado 32

Propuesta de resolución	*Enmienda*
32. Hace un llamamiento al Consejo para que haga cuanto esté en su mano por llegar a un acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal; recuerda su dictamen de 14 de noviembre de 2007, favorable a la propuesta; ***pide a la Comisión que, previa consulta a la Agencia, proponga un acto legislativo similar para luchar contra la homofobia;***	32. Hace un llamamiento al Consejo para que haga cuanto esté en su mano por llegar a un acuerdo sobre la propuesta de la Comisión de Decisión marco del Consejo relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal; recuerda su dictamen de 14 de noviembre de 2007, favorable a la propuesta;

Or. pl

Enmienda 54
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 33

Propuesta de resolución	*Enmienda*
33. Expresa su preocupación ante el bajo nivel de conocimiento de la legislación contra la discriminación en los Estados miembros y pide a la Comisión y a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por elevarlo; insiste al mismo tiempo en que una legislación no será eficaz si los ciudadanos pueden acceder con facilidad a las jurisdicciones, ya que el	33. Expresa su preocupación ante el bajo nivel de conocimiento de la legislación contra la discriminación en los Estados miembros, ***recuerda que, para poder ejercer sus derechos, los ciudadanos de la Unión deben conocer la legislación europea en este ámbito*** y pide a la Comisión y a los Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por elevarlo; insiste

sistema de protección previsto por las directivas contra la discriminación depende de las iniciativas de las víctimas;	al mismo tiempo en que una legislación no será eficaz si los ciudadanos pueden acceder con facilidad a las jurisdicciones, ya que el sistema de protección previsto por las directivas contra la discriminación depende de las iniciativas de las víctimas;
	Or. fr

Enmienda 55
Edit Bauer

Propuesta de resolución
Apartado 37

Propuesta de resolución	*Enmienda*
37. Observa que las recientes ampliaciones de la UE han añadido cerca de cien grupos minoritarios de población a la cincuentena que había en la Europa de los Quince y subraya que, en razón del bajo porcentaje de inmigrantes, refugiados y extranjeros de países terceros residentes y de la presencia de minorías autóctonas («tradicionales») más visible en los Estados de la Europa central y oriental, las políticas de migración y de integración de estos Estados están separadas de las relativas a las minorías;	37. Observa que las recientes ampliaciones de la UE han añadido cerca de cien grupos minoritarios de población***, la mayoría de ellos nacionales,*** a la cincuentena que había en la Europa de los Quince y subraya que, en razón del bajo porcentaje de inmigrantes, refugiados y extranjeros de países terceros residentes y de la presencia de minorías autóctonas («tradicionales») más visible en los Estados de la Europa central y oriental, las políticas de migración y de integración de estos Estados están separadas de las relativas a las minorías;
	Or. en

Enmienda 56
Edit Bauer

Propuesta de resolución
Apartado 38

Propuesta de resolución	*Enmienda*
38. Subraya que no hay criterios comunes en la política comunitaria relativos a los	38. Subraya que***, si bien la protección de las minorías es una parte de los criterios***

derechos de las minorías nacionales y que tampoco existe una definición común de la UE en lo referente a la pertenencia a una minoría nacional; recomienda que se establezca esta definición a nivel europeo sobre la base de la ***Recomendación 1021 del Consejo de Europa (1998)***;

de Copenhague, no hay ***ni*** criterios comunes***, ni normas mínimas*** en la política comunitaria relativos a los derechos de las minorías nacionales y que tampoco existe una definición común de la UE en lo referente a la pertenencia a una minoría nacional; recomienda que se establezca esta definición a nivel europeo sobre la base de la ***Recomendación 1201 del Consejo de Europa (1993)***;

Or. en

Enmienda 57
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 38

Propuesta de resolución	*Enmienda*
38. Subraya que ***no hay criterios comunes en la política comunitaria relativos a los derechos de las minorías nacionales y que tampoco*** existe una definición común de la UE en lo referente a la pertenencia a una minoría nacional; recomienda que se establezca esta definición a nivel europeo ***sobre la base de la Recomendación 1021 del Consejo de Europa (1998)***;	(38) Subraya que ***no*** existe una definición común de la UE en lo referente a la pertenencia a una minoría nacional; recomienda que se establezca esta definición a nivel europeo;

Or. fr

Enmienda 58
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 38

Propuesta de resolución	*Enmienda*
38. *S*ubraya que no hay criterios comunes en la política comunitaria relativos a los derechos de las minorías nacionales y que	38. ***Considera que la aplicación de los derechos de las minorías a veces requiere medidas positivas y derechos específicos***

tampoco existe una definición común de la UE en lo referente a la pertenencia a una minoría nacional; recomienda que se establezca esta definición a nivel europeo ***sobre la base de la Recomendación 1021 del Consejo de Europa (1998)***;	***para las personas pertenecientes a minorías, en particular, en el ámbito de la educación y el uso del lenguaje, y pide a todos los Estados miembros que aún no lo hayan hecho que firmen y ratifiquen la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias y la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, así como que retiren las reservas y declaraciones restrictivas anteriores;*** subraya que no hay criterios comunes en la política comunitaria relativos a los derechos de las minorías nacionales y que tampoco existe una definición común de la UE en lo referente a la pertenencia a una minoría nacional; recomienda que se establezca esta definición a nivel europeo;
	Or. en

Enmienda 59
Sarah Ludford, Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 38 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	38 bis. Subraya, en este contexto, que cada vez más ciudadanos de la UE pasan de un Estado miembro a otro y que deberán gozar plenamente de los derechos establecidos en los Tratados en relación a su condición de ciudadanos de la UE, en particular los que se refieren a la participación en las elecciones locales y europeas y a la libertad de circulación; pide a los Estados miembros el pleno cumplimiento de la Directiva 2004/38/CE sobre la libre circulación y a las instituciones de la UE que adopten nuevas medidas para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos europeos en toda la UE;

Or. en

Enmienda 60
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 38 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	38 bis. Subraya la importancia de la protección y promoción de las lenguas regionales o minoritarias y señala que el derecho a hablar y a ser educado en la propia lengua materna es uno de derechos fundamentales los más básicos; acoge con satisfacción las actividades de los Estados miembros sobre la aprobación del diálogo intercultural e interreligioso, que es de vital importancia para el pleno disfrute de los derechos de las minorías culturales y religiosas;

Or. en

Enmienda 61
Edit Bauer

Propuesta de resolución
Apartado 38 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	38 ter. Considera que los principios de subsidiariedad y de autogobierno son los más eficaces para tratar los problemas tradicionales de las comunidades minoritarias nacionales, siguiendo las mejores prácticas existentes en la Unión; alienta el uso de soluciones adecuadas de autogobierno (personal-cultural, territorial, autonomías regionales), sobre la base del acuerdo de la mayoría y de la comunidad minoritaria, respetando plenamente la soberanía y la integridad

territorial de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 62
Edit Bauer

Propuesta de resolución
Apartado 38 quáter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	38 quáter. Subraya que la política de multilingüismo de la UE deberá proteger y promover las lenguas regionales y minoritarias mediante fondos y programas específicos, además del programa de aprendizaje permanente;

Or. en

Enmienda 63
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 39

Propuesta de resolución	*Enmienda*
39. Considera que los apátridas que residen de forma permanente en los Estados miembros se encuentran en una situación única en la Unión Europea, pues ciertos Estados miembros les imponen exigencias injustificadas o que no son estrictamente necesarias, lo que los discrimina en relación con los ciudadanos del grupo mayoritario; pide, por consiguiente, a todos los Estados miembros afectados que ratifiquen la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961) de las Naciones Unidas; pide a los Estados miembros que han accedido a una nueva	39. Considera que los apátridas que residen de forma permanente en los Estados miembros se encuentran en una situación única en la Unión Europea, pues ciertos Estados miembros les imponen exigencias injustificadas o que no son estrictamente necesarias, lo que los discrimina en relación con los ciudadanos del grupo mayoritario; pide, por consiguiente, a todos los Estados miembros afectados que ratifiquen la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961) de las Naciones Unidas; pide a los Estados miembros que han accedido a una nueva

soberanía o la han recobrado en los años noventa que traten a todas las personas que residían en su territorio con anterioridad a esta fecha del mismo modo que a sus grupos mayoritarios y les insta a dar sistemáticamente soluciones justas, fundadas en las recomendaciones de las organizaciones internacionales, a los problemas encontrados por todas las víctimas de prácticas discriminatorias;	soberanía o la han recobrado en los años noventa que traten a todas las personas que residían en su territorio con anterioridad a esta fecha del mismo modo que a sus grupos mayoritarios y les insta a dar sistemáticamente soluciones justas, fundadas en las recomendaciones de las organizaciones internacionales, a los problemas encontrados por todas las víctimas de prácticas discriminatorias**.** ***Condena, en particular, las prácticas de supresión deliberada de los residentes permanentes registrados en la Unión Europea y pide a los Gobiernos afectados que adopten medidas eficaces para restablecer la situación de los apátridas;***
	Or. en

Enmienda 64
Stefano Zappalà, Mario Mauro, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 39

Propuesta de resolución	*Enmienda*
39. Considera que los apátridas que residen de forma permanente en los Estados miembros se encuentran en una situación ***única*** en la Unión Europea, ***pues ciertos Estados miembros les imponen exigencias injustificadas o que no son estrictamente necesarias, lo que los discrimina en relación con los ciudadanos del grupo mayoritario***; pide, por consiguiente, a todos los Estados miembros afectados que ratifiquen la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961) de las Naciones Unidas; pide a los Estados miembros que han accedido a una nueva soberanía o la han recobrado en los años noventa que traten a todas las personas que residían en su territorio con anterioridad a esta fecha del mismo modo que a sus	39. Considera que los apátridas que residen de forma permanente en los Estados miembros se encuentran en una situación ***sui generis*** en la Unión Europea; pide, por consiguiente, a todos los Estados miembros afectados que ratifiquen la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961) de las Naciones Unidas; pide a los Estados miembros que han accedido a una nueva soberanía o la han recobrado en los años noventa que traten a todas las personas que residían en su territorio con anterioridad a esta fecha del mismo modo que a sus grupos mayoritarios y les insta a dar sistemáticamente soluciones justas, fundadas en las recomendaciones de las organizaciones internacionales, a los problemas

grupos mayoritarios y les insta a dar sistemáticamente soluciones justas, fundadas en las recomendaciones de las organizaciones internacionales, a los problemas encontrados por todas las víctimas de prácticas discriminatorias;	encontrados por todas las víctimas de prácticas discriminatorias;

Or. it

Enmienda 65
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 39

Propuesta de resolución	*Enmienda*
39. Considera que los apátridas que residen de forma permanente en los Estados miembros se encuentran en una situación única en la Unión Europea, pues ciertos Estados miembros les imponen exigencias injustificadas o que no son estrictamente necesarias, lo que los discrimina en relación con los ciudadanos del grupo mayoritario; pide, por consiguiente, a todos los Estados miembros afectados que ratifiquen la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961) de las Naciones Unidas; pide a los Estados miembros que han accedido a una nueva soberanía o la han recobrado en los años noventa que traten a todas las personas que residían en su territorio con anterioridad a esta fecha ***del mismo modo que a sus grupos mayoritarios*** y les insta a dar sistemáticamente soluciones justas, fundadas en las recomendaciones de las organizaciones internacionales, a los problemas encontrados por todas las víctimas de prácticas discriminatorias;	39. Considera que los apátridas que residen de forma permanente en los Estados miembros se encuentran en una situación única en la Unión Europea, pues ciertos Estados miembros les imponen exigencias injustificadas o que no son estrictamente necesarias, lo que los discrimina en relación con los ciudadanos del grupo mayoritario; pide, por consiguiente, a todos los Estados miembros afectados que ratifiquen la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954) y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (1961) de las Naciones Unidas; pide a los Estados miembros que han accedido a una nueva soberanía o la han recobrado en los años noventa que traten a todas las personas que residían en su territorio con anterioridad a esta fecha ***sin discriminación*** y les insta a dar sistemáticamente soluciones justas, fundadas en las recomendaciones de las organizaciones internacionales, a los problemas encontrados por todas las víctimas de prácticas discriminatorias;

Or. en

Enmienda 66
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 40

Propuesta de resolución	*Enmienda*
40. Constata que la comunidad romaní tiene necesidad de una protección especial, ya que desde la ampliación de la Unión se ha convertido en una de las minorías más importantes de la UE; subraya que históricamente esta comunidad se ha visto marginada y se le ha impedido desarrollarse en determinados ámbitos clave en razón de problemas de discriminación y de exclusión en contra suya, que se han ido agravando progresivamente;	40. Constata que la comunidad romaní tiene necesidad de una protección especial, ya que desde la ampliación de la Unión se ha convertido en una de las minorías más importantes de la UE; subraya que históricamente esta comunidad se ha visto marginada y se le ha impedido desarrollarse en determinados ámbitos clave en razón de ***estigmas,*** problemas de discriminación y de exclusión en contra suya, que se han ido agravando progresivamente;

Or. en

Enmienda 67
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 41

Propuesta de resolución	*Enmienda*
41. Considera que la exclusión social y la discriminación de las comunidades romaníes es un hecho confirmado, a pesar de los instrumentos jurídicos, políticos y económicos establecidos a nivel europeo para combatirlas; constata que los esfuerzos dispersos y descoordinados de la Unión y de los Estados miembros hasta ahora no han logrado aportar mejoras estructurales y duraderas de la situación de los miembros de la minoría romaní, en particular, en ámbitos cruciales como el acceso a la educación, a la vivienda y al empleo, fracaso ya reconocido públicamente;	41. Considera que la exclusión social y la discriminación de las comunidades romaníes es un hecho confirmado, a pesar de los instrumentos jurídicos, políticos y económicos establecidos a nivel europeo para combatirlas; constata que los esfuerzos dispersos y descoordinados de la Unión y de los Estados miembros hasta ahora no han logrado aportar mejoras estructurales y duraderas de la situación de los miembros de la minoría romaní, en particular, en ámbitos cruciales como el acceso a la educación***, a la salud***, a la vivienda y al empleo, fracaso ya reconocido públicamente;

Or. fr

Enmienda 68
Lívia Járóka

Propuesta de resolución
Apartado 43

Propuesta de resolución	*Enmienda*
43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas siguientes:	43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos ***y en acciones socioeconómicas específicas,*** y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas siguientes ***de diferentes maneras***:
– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza ***pública***;	– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza ***de calidad y de la atención sanitaria***;
– la ***denegación*** frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;	– la ***violación*** frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;
– las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración;	– ***el difuso sentimiento anti-romaní,*** las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración; la discriminación en la atención sanitaria, incluida la esterilización forzosa y la falta de información adecuada sobre planificación familiar y el acceso a anticonceptivos;

Or. en

Enmienda 69
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 43

Propuesta de resolución	*Enmienda*
43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas siguientes:	43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas siguientes:
– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza pública;	– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza pública;
– la denegación frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;	– la denegación frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;
– las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración; la discriminación en la atención sanitaria, incluida la esterilización forzosa y la falta de información adecuada sobre planificación familiar y el acceso a anticonceptivos;	– las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración; la discriminación en la atención sanitaria, incluida la esterilización forzosa y la falta de información adecuada sobre planificación familiar y el acceso a anticonceptivos;
– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos que no son objeto de investigación imparcial ni de persecución; controles policiales selectivos en función de la raza (con toma de huellas dactilares y otras formas de fichado) y los amplios poderes discrecionales de la policía, que dan lugar a abusos sin consecuencias disciplinarias; la práctica inexistencia de programas de formación y concienciación relativos a la no discriminación por la policía;	– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos que no son objeto de investigación imparcial ni de persecución; controles policiales selectivos en función de la raza (con toma de huellas dactilares y otras formas de fichado) y los amplios poderes discrecionales de la policía, que dan lugar a abusos sin consecuencias disciplinarias; la práctica inexistencia de programas de formación y concienciación relativos a la no discriminación por la policía;

	– la situación especialmente vulnerable de la mujer romaní, víctima de múltiples discriminaciones;

Or. fr

Enmienda 70
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 43

Propuesta de resolución	*Enmienda*
43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas siguientes:	43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar***, a través de una hoja de ruta para los Estados miembros en la que se establezcan objetivos y prioridades, se sincronicen las políticas dentro de la Unión y se facilite el control y los procesos de evaluación,*** los problemas siguientes:
– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo ***y*** su exclusión de la enseñanza pública;	– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda***, las violaciones generalizadas de los derechos humanos tales como los desalojos forzosos***, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza pública ***y del bienestar social, mediante la elaboración de políticas encaminadas a dar mayor seguridad a las viviendas socialmente heterogéneas y a cumplir las leyes contra la discriminación, así como a hacer frente a los altos niveles de desempleo (es decir, fomentar el autoempleo, elaborar planes de microcrédito y políticas de diversidad, adoptando medidas positivas e incorporándolas a las políticas comunitarias pertinentes; mejorar la***

	cooperación y el intercambio de buenas prácticas sobre cuestiones relativas a los romaníes);
– la denegación frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;	– la denegación frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas, ***su exclusión social provocada por los disturbios violentos, disturbios sociales, ataques racistas, migración en masa, difuso sentimiento anti-romaní*** y su infrarrepresentación política;
– las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración; la discriminación en la atención sanitaria, incluida la esterilización forzosa y la falta de información adecuada sobre planificación familiar y el acceso a anticonceptivos;	– las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración; la discriminación en la atención sanitaria, incluida la esterilización forzosa y ***la segregación,*** la falta de información adecuada sobre planificación familiar y el acceso a anticonceptivos, ***así como las frecuentes violaciones de los derechos de la mujer romaní***;
– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos que no son objeto de investigación imparcial ni de persecución; controles policiales selectivos en función de la raza (con toma de huellas dactilares y otras formas de fichado) y los amplios poderes discrecionales de la policía, que dan lugar a abusos sin consecuencias disciplinarias; la práctica inexistencia de programas de formación y concienciación relativos a la no discriminación por la policía;	– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos que no son objeto de investigación imparcial ni de persecución; controles policiales selectivos en función de la raza (con toma de huellas dactilares y otras formas de fichado) y los amplios poderes discrecionales de la policía, que dan lugar a abusos sin consecuencias disciplinarias; la práctica inexistencia de programas de formación y concienciación relativos a la no discriminación por la policía;

Or. en

Enmienda 71
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 43

Propuesta de resolución	*Enmienda*
43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas siguientes:	43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas siguientes:
– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza pública;	– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza pública;
– la denegación frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;	– la denegación frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;
– las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración; la discriminación ***en la atención sanitaria***, incluida la esterilización forzosa ***y la falta de información adecuada sobre planificación familiar y el acceso a anticonceptivos***;	– las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración; la discriminación, incluida la esterilización forzosa y ***el acceso insuficiente a la atención sanitaria***;
– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos que no son objeto de investigación imparcial ni de persecución; controles policiales selectivos en función de la raza (con toma de huellas dactilares y otras formas de fichado) y los amplios poderes discrecionales de la policía, que dan lugar a abusos sin consecuencias disciplinarias; la práctica inexistencia de programas de formación y concienciación relativos a la no discriminación por la policía;	– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos que no son objeto de investigación imparcial ni de persecución; controles policiales selectivos en función de la raza (con toma de huellas dactilares y otras formas de fichado) y los amplios poderes discrecionales de la policía, que dan lugar a abusos sin consecuencias disciplinarias; la práctica inexistencia de programas de formación y concienciación relativos a la no discriminación por la policía;

Or. en

Enmienda 72
Stefano Zappalà, Mario Mauro, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 43

Propuesta de resolución	*Enmienda*
43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas siguientes:	43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas siguientes:
– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, ***su exclusión*** del empleo y su exclusión de la enseñanza pública;	– el acceso a la vivienda, ***la asistencia sanitaria y las vacunas obligatorias, la inclusión en el ámbito*** del empleo y su exclusión de la enseñanza pública;
– la denegación frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;	***– el reconocimiento de sus derechos y la representación política;***
– las garantías ***netamente insuficientes*** contra la discriminación racial a nivel local y ***los escasos*** programas adecuados de integración; ***la discriminación en la atención sanitaria, incluida la esterilización forzosa y la falta de información adecuada sobre planificación familiar y el acceso a anticonceptivos;***	– las garantías contra la discriminación racial a nivel local y ***los escasos*** programas adecuados de integración;
– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos que no son objeto de investigación imparcial ni de persecución; controles policiales selectivos en función de la raza (con toma de huellas dactilares y otras formas de fichado) y los amplios poderes discrecionales de la policía, que dan lugar a abusos sin consecuencias disciplinarias; la práctica inexistencia de programas de formación y concienciación relativos a la no discriminación por la policía;	

Enmienda 73
Kinga Gál

Propuesta de resolución
Apartado 43

Propuesta de resolución	*Enmienda*
43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas ***siguientes***:	43. Subraya la necesidad de un planteamiento global de la no discriminación fundado en los derechos humanos y que refleje la dimensión europea de la discriminación contra la minoría romaní; estima que una estrategia marco de la Unión Europea para la inclusión de la población romaní debería abordar los problemas ***reales***:
– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza pública;	– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza pública;
– la denegación frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;	– la denegación frecuente de sus derechos por parte de las autoridades públicas y su infrarrepresentación política;
– las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración; ***la discriminación en la atención sanitaria, incluida la esterilización forzosa y la falta de información adecuada sobre planificación familiar y el acceso a anticonceptivos;***	– las garantías netamente insuficientes contra la discriminación racial a nivel local y los escasos programas adecuados de integración;
– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos que no son objeto de investigación imparcial ni de persecución; controles policiales selectivos en función de la raza (con toma de huellas dactilares y otras formas de fichado) y los amplios poderes discrecionales de la policía, que dan lugar a abusos sin consecuencias disciplinarias; la práctica inexistencia de	

programas de formación y concienciación relativos a la no discriminación por la policía;

Or. en

Enmienda 74
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 43 - guión 1

Propuesta de resolución	*Enmienda*
– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza pública;	– la segregación de la minoría romaní en el acceso a la vivienda, su exclusión del empleo y su exclusión de la enseñanza pública***, de las instituciones públicas y del sistema sanitario***;

Or. fr

Enmienda 75
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 43 – guión 4

Propuesta de resolución	*Enmienda*
– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos ***que no son objeto de investigación imparcial ni de persecución; controles policiales selectivos en función de la raza (con toma de huellas dactilares y otras formas de fichado) y los amplios poderes discrecionales de la policía, que dan lugar a abusos sin consecuencias disciplinarias; la práctica inexistencia de programas de formación y concienciación relativos a la no discriminación por la policía***;	– discriminaciones por parte de la policía, en particular, casos (intencionados) de tiroteos, incendio, golpes u otros actos violentos;

Or. en

Enmienda 76
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 44

Propuesta de resolución	*Enmienda*
44. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que intensifiquen el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y pide a los Estados miembros afectados que levanten sus reservas y ratifiquen el Protocolo facultativo a esta Convención;	44. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que intensifiquen el respeto, la protección y el ejercicio de los derechos enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y pide a los Estados miembros afectados que levanten sus reservas y ratifiquen el Protocolo facultativo a esta Convención; ***subraya al tiempo la necesidad de que cumplan firmemente los compromisos contraídos en la Declaración de las Naciones Unidas y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995;***

Or. en

Enmienda 77
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 44 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	44 bis. Pide a los Estados miembros y a la UE que luchen a través de medidas directas e indirectas eficientes contra la discriminación de la mujer en todas las esferas. A pesar de la legislación contra la discriminación y otros esfuerzos, la discriminación contra la mujer es generalizada y, a menudo, tolerada en los

Estados miembros de la UE. En ocasiones, la legislación contra la discriminación y/o su aplicación no es suficiente para proteger a las mujeres contra la discriminación;

Or. en

Enmienda 78
Michael Cashman, Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 44 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	44 bis. Pide a los Estados miembros y a la UE que luchen contra la discriminación múltiple. Muchas mujeres se enfrentan a múltiples formas de discriminación por razón de sexo y, al mismo tiempo, en otro terreno, por pertenecer a una minoría étnica o religiosa o por su identidad sexual;

Or. en

Enmienda 79
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 44 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	44 ter. Pide a los Estados miembros y a la UE que luchen contra la discriminación múltiple. Muchas mujeres se enfrentan a múltiples formas de discriminación por razón de sexo y, al mismo tiempo, en otro terreno, por pertenecer a una minoría étnica o religiosa o por su identidad sexual;

Or. en

Enmienda 80
Michael Cashman, Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 44 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	44 ter. Destaca la necesidad de que los Estados miembros adopten medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio, la asociación y otras relaciones familiares;

Or. en

Enmienda 81
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 44 quáter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	44 quáter. Destaca la necesidad de que los Estados miembros adopten medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio, la asociación y otras relaciones familiares;

Or. en

Enmienda 82
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 45

Propuesta de resolución	*Enmienda*
45. Pide que se dedique una atención especial a la situación de las mujeres de minorías étnicas y a las mujeres inmigradas, en la medida en que su marginación está acentuada por una discriminación múltiple, en el exterior y en el interior de sus propias comunidades; recomienda la adopción de planes nacionales integrales para hacer frente eficazmente a la discriminación múltiple, sobre todo cuando hay diferentes órganos encargados de problemas de discriminación en un Estado determinado;	45. Pide que se dedique una atención especial a la situación de las mujeres de minorías étnicas y a las mujeres inmigradas, en la medida en que su marginación está acentuada por una discriminación múltiple, en el exterior y en el interior de sus propias comunidades; recomienda la adopción de planes nacionales integrales para hacer frente eficazmente a la discriminación múltiple, sobre todo cuando hay diferentes órganos encargados de problemas de discriminación en un Estado determinado; ***toma nota de la necesidad de luchar contra la discriminación de las mujeres de edad y de impulsar su participación en el mercado laboral (es decir, programas de aprendizaje permanente), dada su vulnerabilidad y su número cada vez mayor en la Unión;***

Or. en

Enmienda 83
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 46

Propuesta de resolución	*Enmienda*
46. Subraya que debe reconocerse y combatirse a nivel europeo y nacional la violencia que sufren las mujeres por razón de su sexo, en particular la violencia doméstica, en la medida en que se trata de una violación de los derechos de las mujeres extendida y a menudo subestimada y pide, por consiguiente, a los Estados miembros que tomen medidas adecuadas y eficaces para garantizar a las mujeres una vida al abrigo de toda violencia, teniendo	46. Subraya que debe reconocerse y combatirse a nivel europeo y nacional la violencia que sufren las mujeres por razón de su sexo, en particular la violencia doméstica, en la medida en que se trata de una violación de los derechos de las mujeres extendida y a menudo subestimada y pide, por consiguiente, a los Estados miembros que tomen medidas adecuadas y eficaces para garantizar a las mujeres una vida al abrigo de toda violencia, teniendo

debidamente en cuenta la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer[1]; ***insta a la Comisión a que presente una propuesta legislativa destinada a combatir la violencia contra las mujeres y a proteger a las víctimas;***	debidamente en cuenta la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer[1];
	Or. en

Enmienda 84
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 46 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	46 bis. Pide a los Estados miembros y a la UE que reconozcan y aborden la explotación sexual en todas sus formas. Los Estados miembros que no hayan cumplido con la legislación de la UE en materia de lucha contra la trata de seres humanos deberán explicar sus razones.[2] Los Estados miembros deben ratificar el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Suprimir y Castigar la trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Convenio del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos. Los Estados miembros deben garantizar la protección de los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos, y, al mismo tiempo, poner obstáculos a la demanda de mujeres víctimas de la trata con fines de

[1] Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada el 20 de diciembre de 1993.
[2] ***Directiva 2004/81/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes, Decisión marco 2002.***

explotación sexual;

Or. en

Enmienda 85
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 46 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	46 bis. Reitera su llamamiento a los Estados miembros para que ratifiquen el Convenio del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos, al tiempo que insta a la Comisión a que aplique el Plan de Acción sobre la Trata Seres Humanos, ya que estas prácticas constituyen una grave violación de los derechos humanos;

Or. en

Enmienda 86
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 47

Propuesta de resolución	*Enmienda*
47. Subraya la necesidad de acrecentar la concienciación pública sobre el derecho a la salud genésica y sexual e insta a los Estados miembros a que establezcan una educación sexual adecuada e información y servicios de asesoramiento confidenciales, y a que faciliten métodos anticonceptivos con el fin de prevenir todo embarazo no deseado y los abortos ilegales y en situación de riesgo;	47. Subraya la necesidad de acrecentar la concienciación pública sobre el derecho a la salud genésica y sexual e insta a los Estados miembros a que establezcan una educación sexual adecuada e información y servicios de asesoramiento confidenciales, y a que faciliten métodos anticonceptivos con el fin de prevenir todo embarazo no deseado y los abortos ilegales y en situación de riesgo ***y que proporcionen protección a las familias monoparentales que son vulnerables a la exclusión social***;

Or. en

Enmienda 87
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 47

Propuesta de resolución	*Enmienda*
47. Subraya la necesidad de acrecentar la concienciación pública sobre el derecho a la salud genésica y sexual e insta a los Estados miembros a que ***establezcan*** una educación sexual adecuada e información y servicios de asesoramiento confidenciales, y a que faciliten métodos anticonceptivos con el fin de prevenir todo embarazo no deseado y los abortos ilegales y en situación de riesgo;	47. Subraya la necesidad de acrecentar la concienciación pública sobre el derecho a la salud genésica y sexual e insta a los Estados miembros a que ***garanticen que las mujeres puedan disfrutar plenamente de sus derechos a la salud sexual y reproductiva y que tengan acceso a un aborto legal y seguro en caso necesario (de acuerdo con la resolución aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa el 16 de abril de 2008), estableciendo*** una educación sexual adecuada e información y servicios de asesoramiento confidenciales, y a que faciliten métodos anticonceptivos con el fin de prevenir todo embarazo no deseado y los abortos ilegales y en situación de riesgo;

Or. en

Enmienda 88
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 47

Propuesta de resolución	*Enmienda*
47. Subraya la necesidad de ***acrecentar la concienciación pública sobre el derecho a la salud genésica y sexual e insta a los Estados miembros a que establezcan una educación sexual adecuada e información y servicios de asesoramiento***	47. Subraya la necesidad de ***una educación sexual que incluya la educación para el amor, la familia y el respeto por la vida; pide que se evite la interrupción del embarazo no sólo a través de la procreación responsable sino también, en***

confidenciales, y a que faciliten métodos anticonceptivos con el fin de prevenir todo embarazo no deseado y los abortos ilegales y en situación de riesgo;	***caso de embarazo en curso, mediante toda forma de ayuda para que pueda llegar a su término natural;***

Or. en

Enmienda 89
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 47

Propuesta de resolución	*Enmienda*
47. Subraya la necesidad de acrecentar la concienciación pública sobre el derecho a la salud ***genésica y sexual*** e insta a los Estados miembros a que establezcan una educación sexual adecuada e información y servicios de asesoramiento confidenciales, y a que ***faciliten métodos anticonceptivos con el fin de prevenir todo embarazo no deseado y los abortos ilegales y en situación de riesgo***;	47. Subraya la necesidad de acrecentar la concienciación pública sobre el derecho a la salud e insta a los Estados miembros a que establezcan una educación sexual adecuada e información y servicios de asesoramiento confidenciales, y a que ***luchen contra la práctica de las mutilaciones genitales femeninas*** ;

Or. it

Enmienda 90
Michael Cashman, Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 47 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	47 bis. Pide a los Estados miembros que garanticen a todas las mujeres el derecho a la salud sexual y reproductiva. Las mujeres deben tener el derecho a elegir libremente si y cuando quieren tener hijos. Todas las mujeres deben tener derecho y acceso a cuidados médicos y asesoramiento completo y confidencial en

relación con la maternidad, independientemente de su situación en materia de residencia. Todas las mujeres deben tener acceso gratuito a métodos anticonceptivos seguros y al aborto;

Or. en

Enmienda 91
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 47 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	47 bis. Pide a los Estados miembros que garanticen a todas las mujeres el derecho a la salud sexual y reproductiva. Las mujeres deben tener el derecho a elegir libremente si y cuando quieren tener hijos. Todas las mujeres deben tener derecho y acceso a cuidados médicos y asesoramiento completo y confidencial en relación con la maternidad, independientemente de su situación en materia de residencia. Todas las mujeres deben tener acceso gratuito a métodos anticonceptivos seguros y al aborto;

Or. en

Enmienda 92
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 47 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	47 ter. Destaca que se debe garantizar el acceso de las mujeres de las minorías étnicas a los fondos públicos, independientemente de su situación

jurídica, con el fin de permitirles el acceso a unos servicios de salud seguros y culturalmente sensibles, en condiciones de igualdad, en particular, en materia de salud sexual y reproductiva. Debe elaborarse un marco jurídico europeo destinado a garantizar la integridad física de las niñas e impedir la mutilación genital femenina que se practica en algunas comunidades;

Or. en

Enmienda 93
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 48

Propuesta de resolución	*Enmienda*
48. Subraya que, aunque se hayan hecho progresos en lo referente al empleo de las mujeres y a pesar de su elevado nivel de educación, las mujeres continúan percibiendo un remuneración menor que los hombres por el mismo trabajo, es menor su presencia en funciones decisorias y siguen siendo consideradas con suspicacia por los empleadores en lo relativo al embarazo y la maternidad;	48. Subraya que, aunque se hayan hecho progresos en lo referente al empleo de las mujeres y a pesar de su elevado nivel de educación, las mujeres continúan percibiendo un remuneración menor que los hombres por el mismo trabajo, es menor su presencia en funciones decisorias y siguen siendo consideradas con suspicacia por los empleadores en lo relativo al embarazo y la maternidad***. Debe abordarse seriamente la brecha salarial de género para garantizar a las mujeres la independencia económica y la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral***;

Or. en

Enmienda 94
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 48

Propuesta de resolución	*Enmienda*
48. Subraya que, aunque se hayan hecho progresos en lo referente al empleo de las mujeres y a pesar de su elevado nivel de educación, las mujeres continúan percibiendo un remuneración menor que los hombres por el mismo trabajo, es menor su presencia en funciones decisorias y siguen siendo consideradas con suspicacia por los empleadores en lo relativo al embarazo y la maternidad;	48. Subraya que, aunque se hayan hecho progresos en lo referente al empleo de las mujeres y a pesar de su elevado nivel de educación, las mujeres ***siguen concentradas en determinadas profesiones y*** continúan percibiendo un remuneración menor que los hombres por el mismo trabajo, es menor su presencia en funciones decisorias y siguen siendo consideradas con suspicacia por los empleadores en lo relativo al embarazo y la maternidad;

Or. en

Enmienda 95
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 50

Propuesta de resolución	*Enmienda*
50. Insiste en la necesidad de que las mujeres reciban apoyo en su carrera profesional; urge a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan simultáneamente un permiso parental compartido y el permiso de paternidad y que mutualicen los costes de maternidad y de permiso parental, con el fin de que las mujeres no sean una fuerza de trabajo más costosa que los hombres;	50. Insiste en la necesidad de que las mujeres reciban apoyo en su carrera profesional; urge a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan simultáneamente un permiso parental compartido y el permiso de paternidad y que mutualicen los costes de maternidad y de permiso parental, con el fin de que las mujeres no sean una fuerza de trabajo más costosa que los hombres; ***subraya la necesidad de campañas de sensibilización para evitar los estereotipos de género, y hace hincapié en la importancia de garantizar condiciones de trabajo flexibles, aumentar el acceso a los servicios de cuidado de los niños y garantizar la plena participación en regímenes de pensiones para las mujeres con hijos;***

Or. en

Enmienda 96
Stefano Zappalà, Mario Mauro, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 50

Propuesta de resolución	*Enmienda*
50. Insiste en la necesidad de que las mujeres reciban apoyo en su carrera profesional; urge a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan simultáneamente un permiso parental compartido y el permiso de paternidad y que mutualicen los costes de maternidad y de permiso parental, con el fin de que las mujeres no sean una fuerza de trabajo más costosa que los hombres;	50. Insiste en la necesidad de que las mujeres reciban apoyo en su carrera profesional***, mediante políticas activas de conciliación entre la vida privada, la vida profesional y la vida familiar***; urge a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan simultáneamente un permiso parental compartido y el permiso de paternidad y que mutualicen los costes de maternidad y de permiso parental, con el fin de que las mujeres no sean una fuerza de trabajo más costosa que los hombres;

Or. it

Enmienda 97
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 52 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	52 bis. Reconoce que la desigualdad en el acceso de las mujeres a los recursos económicos en el mercado de trabajo socava su acceso a la protección social, en particular los derechos de pensión, con el resultado de que la tasa de riesgo de pobreza de las mujeres en la vejez es mayor que la de los hombres. Con el fin de impedir la discriminación contra la mujer, es fundamental que la individualización de los derechos esté garantizada en los sistemas de protección

social y no basada en la unidad familiar. El tiempo pasado fuera del mercado laboral para ocuparse de la familia debe transformarse en unidades de «crédito-tiempo» que se han de tener en cuenta en los cálculos de los derechos a pensión completa;

Or. en

Enmienda 98
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 53

Propuesta de resolución	*Enmienda*
53. Subraya la importancia de velar por que los nacionales de terceros países que entran en el territorio de la Unión Europea tengan conciencia de las leyes vigentes y de las convenciones sociales en materia de igualdad de sexos en la sociedad de los países de acogida, con el fin de evitar situaciones de discriminación resultantes de una falta de comprensión del contexto jurídico y social;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 99
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 53

Propuesta de resolución	*Enmienda*
53. Subraya la importancia de velar por que los nacionales de terceros países que entran en el territorio de la Unión Europea tengan conciencia de las leyes vigentes y de las convenciones sociales en materia de	53. Subraya la importancia de velar por que los nacionales de terceros países que entran en el territorio de la Unión Europea ***y los ciudadanos europeos*** tengan conciencia de las leyes vigentes y de las

igualdad ***de sexos en la sociedad de los países de acogida***, con el fin de evitar situaciones de discriminación resultantes de una falta de comprensión del contexto jurídico y social;	convenciones sociales en materia de igualdad ***entre hombres y mujeres***, con el fin de evitar situaciones de discriminación resultantes de una falta de comprensión del contexto jurídico y social;

Or. en

Enmienda 100
Sarah Ludford

Propuesta de resolución
Apartado 54

Propuesta de resolución	*Enmienda*
54. Pide a los Estados miembros que rechacen la invocación de la costumbre, de las tradiciones o de cualquier consideración religiosa para justificar cualquier forma de violencia contra las mujeres o la adopción de medidas que puedan poner en peligro la vida de las mujeres;	54. Pide a los Estados miembros que rechacen la invocación de la costumbre, de las tradiciones o de cualquier consideración religiosa para justificar cualquier forma de ***discriminación, opresión o*** violencia contra las mujeres o la adopción de medidas que puedan poner en peligro la vida de las mujeres;

Or. en

Enmienda 101
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 54 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	54 bis. Pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio sobre la discriminación de las personas solas, en particular con respecto al tratamiento fiscal, la seguridad social, los servicios públicos, los servicios de salud y la vivienda;

Or. en

Enmienda 102
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 55

Propuesta de resolución	*Enmienda*
55. Considera que los comentarios discriminatorios formulados por responsables políticos o religiosos contra los homosexuales alimentan el odio y la violencia y pide a los órganos dirigentes correspondientes que los condenen;	***suprimido***

Or. it

Enmienda 103
Konrad Szymański

Propuesta de resolución
Apartado 55

Propuesta de resolución	*Enmienda*
55. Considera que los comentarios discriminatorios formulados por responsables políticos o religiosos contra los homosexuales alimentan el odio y la violencia y pide a los órganos dirigentes correspondientes que los condenen;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 104
Kinga Gál

Propuesta de resolución
Apartado 55

Propuesta de resolución	*Enmienda*
55. Considera que los comentarios	55. Considera que los comentarios

discriminatorios formulados ***por responsables políticos o religiosos*** contra los homosexuales alimentan el odio y la violencia y pide a los órganos dirigentes correspondientes que los condenen;	discriminatorios formulados contra los homosexuales alimentan el odio y la violencia y pide a los órganos dirigentes correspondientes que los condenen;

Or. en

Enmienda 105
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 55

Propuesta de resolución	*Enmienda*
55. Considera que los comentarios discriminatorios formulados por responsables políticos ***o religiosos*** contra los homosexuales alimentan el odio y la violencia y pide a los órganos dirigentes correspondientes que los condenen;	55. Considera que los comentarios discriminatorios formulados por responsables políticos ***extremistas*** contra los homosexuales alimentan el odio y la violencia y pide a los órganos dirigentes correspondientes que los condenen;

Or. it

Enmienda 106
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 56

Propuesta de resolución	*Enmienda*
56. ***Acoge con satisfacción*** la publicación del primer informe temático de la Agencia, elaborado a petición suya, y que versa sobre la homofobia y la discriminación por razones de orientación sexual en los Estados miembros;	56. ***Toma nota de*** la publicación del primer informe temático de la Agencia, elaborado a petición suya, y que versa sobre la homofobia y la discriminación por razones de orientación sexual en los Estados miembros;

Or. it

Enmienda 107
Sarah Ludford

Propuesta de resolución
Apartado 56

Propuesta de resolución	*Enmienda*
56. Acoge con satisfacción la publicación del primer informe temático de la Agencia, elaborado a petición suya, y que versa sobre la homofobia y la discriminación por razones de orientación sexual en los Estados miembros;	56. Acoge con satisfacción la publicación del primer informe temático de la Agencia, elaborado a petición suya, y que versa sobre la homofobia y la discriminación por razones de orientación sexual en los Estados miembros ***y pide a los Estados miembros y a las instituciones de la UE que apliquen cuanto antes las recomendaciones de la Agencia***;

Or. en

Enmienda 108
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 56

Propuesta de resolución	*Enmienda*
56. Acoge con satisfacción la publicación del primer informe temático de la Agencia, elaborado a petición suya, y que versa sobre la homofobia y la discriminación por razones de orientación sexual en los Estados miembros;	56. Acoge con satisfacción la publicación del primer informe temático de la Agencia, elaborado a petición suya, y que versa sobre la homofobia y la discriminación por razones de orientación sexual en los Estados miembros ***y pide a los Estados miembros y a las instituciones de la UE que apliquen las recomendaciones de la Agencia o que expliquen los motivos que tienen para no hacerlo***;

Or. en

Enmienda 109
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 57

Propuesta de resolución	*Enmienda*
57. Recuerda a todos los Estados miembros que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la libertad de reunión puede practicarse incluso si las opiniones de quienes ejercen este derecho se oponen a la mayoría y, en consecuencia, la prohibición discriminatoria de los desfiles, igual que cualquier incumplimiento de la obligación de ofrecer una protección adecuada a quienes participan en ellos, contraviene los principios garantizados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos;	57. Recuerda a todos los Estados miembros que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la libertad de reunión puede practicarse incluso si las opiniones de quienes ejercen este derecho se oponen a la mayoría y, en consecuencia, la prohibición discriminatoria de los desfiles, igual que cualquier incumplimiento de la obligación de ofrecer una protección adecuada a quienes participan en ellos, contraviene los principios garantizados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos***, sin perjuicio de los límites establecidos por la legislación y la jurisprudencia para proteger el orden público y las buenas costumbres***;

Or. it

Enmienda 110
Sarah Ludford, Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 57

Propuesta de resolución	*Enmienda*
57. Recuerda a todos los Estados miembros que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la libertad de reunión puede practicarse incluso si las opiniones de quienes ejercen este derecho se oponen a la mayoría y, en consecuencia, la prohibición discriminatoria de los desfiles, igual que cualquier incumplimiento de la obligación de ofrecer una protección adecuada a	57. Recuerda a todos los Estados miembros que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la libertad de reunión puede practicarse incluso si las opiniones de quienes ejercen este derecho se oponen a la mayoría y, en consecuencia, la prohibición discriminatoria de los desfiles, igual que cualquier incumplimiento de la obligación de ofrecer una protección adecuada a

quienes participan en ellos, contraviene los principios garantizados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos;	quienes participan en ellos, contraviene los principios garantizados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos***, el artículo 6 del TUE sobre los valores y principios comunes de la UE y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea***;

Or. en

Enmienda 111
Stefano Zappalà, Mario Mauro, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 57

Propuesta de resolución	*Enmienda*
57. Recuerda a todos los Estados miembros que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la libertad de reunión puede practicarse incluso si las opiniones de quienes ejercen este derecho se oponen a la mayoría y, en consecuencia, ***la prohibición discriminatoria de los desfiles, igual que cualquier incumplimiento de la obligación de ofrecer una protección adecuada a quienes participan en ellos, contraviene*** los principios garantizados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos;	57. Recuerda a todos los Estados miembros que, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la libertad de reunión puede practicarse incluso si las opiniones de quienes ejercen este derecho se oponen a la mayoría y, en consecuencia, ***debe garantizarse dicho derecho respetando las normas nacionales y*** los principios garantizados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos;

Or. it

Enmienda 112
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 57 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	57 bis. Pide a los Estados miembros que

	han adoptado una legislación relativa a las parejas del mismo sexo que reconozcan las normas adoptadas por otros Estados miembros con efectos similares; pide a la Comisión que elabore directrices para el reconocimiento mutuo entre Estados miembros de la legislación existente con el fin de garantizar que el derecho a la libre circulación en la Unión Europea de las parejas del mismo sexo se aplique en las mismas condiciones que las que se aplican a las parejas heterosexuales;

Or. fr

Enmienda 113
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 58

Propuesta de resolución	*Enmienda*
58. Urge a la Comisión a presentar propuestas para garantizar que los Estados miembros apliquen el principio del reconocimiento mutuo a las parejas homosexuales, ya estén casadas o en régimen de pareja registrada civilmente, en particular, cuando ejercen su derecho de libre circulación derivado del Tratado CE;	***suprimido***

Or. it

Enmienda 114
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 58

Propuesta de resolución	*Enmienda*
58. Urge a la Comisión a presentar propuestas para garantizar que los Estados miembros apliquen el principio del reconocimiento mutuo a las parejas homosexuales, ya estén casadas o en régimen de pareja registrada civilmente, en particular, cuando ejercen su derecho de libre circulación derivado del Tratado CE;	***suprimido***

Or. it

Enmienda 115
Konrad Szymański

Propuesta de resolución
Apartado 58

Propuesta de resolución	*Enmienda*
58. Urge a la Comisión a presentar propuestas para garantizar que los Estados miembros apliquen el principio del reconocimiento mutuo a las parejas homosexuales, ya estén casadas o en régimen de pareja registrada civilmente, en particular, cuando ejercen su derecho de libre circulación derivado del Tratado CE;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 116
Sarah Ludford, Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 58 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	58 bis. Pide a los Estados miembros que

aún no lo hayan hecho, en aplicación del principio de igualdad, que adopten medidas legislativas para superar la discriminación que sufren las parejas del mismo sexo, mediante el reconocimiento de esas relaciones;

Or. en

Enmienda 117
Carlo Casini

Propuesta de resolución
Apartado 59

Propuesta de resolución	*Enmienda*
59. Pide a la Comisión que elabore un estudio sobre la situación de las personas transexuales en los Estados miembros y en los países candidatos, en particular, en lo relativo a los riesgos de acoso y de violencia;	***suprimido***

Or. it

Enmienda 118
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 59

Propuesta de resolución	*Enmienda*
59. Pide a la Comisión que elabore un estudio sobre la situación de las personas transexuales en los Estados miembros y en los países candidatos, en particular, en lo relativo a los riesgos de acoso y de violencia;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 119
Sarah Ludford, Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 59

Propuesta de resolución	*Enmienda*
59. Pide a la Comisión que elabore un estudio sobre la situación de las personas transexuales en los Estados miembros y en los países candidatos, en particular, en lo relativo a los riesgos de acoso y de violencia;	59. Pide a la Comisión que ***se asegure de que los Estados miembros conceden asilo a las personas que huyen de la persecución en su país de origen basada en su orientación sexual, que adopte iniciativas a escala bilateral y multilateral para poner fin a las persecuciones de las personas sobre la base de su orientación sexual y que*** elabore un estudio sobre la situación de las personas transexuales en los Estados miembros y en los países candidatos, en particular, en lo relativo a los riesgos de acoso y de violencia;

Or. en

Enmienda 120
Kinga Gál

Propuesta de resolución
Apartado 60

Propuesta de resolución	*Enmienda*
60. Urge al Consejo y a la Comisión, así como a los diferentes niveles de gobierno local, regional y nacional de los Estados miembros, a coordinar sus medidas para combatir el antisemitismo y los ataques contra grupos minoritarios, incluidos los romaníes y los nacionales de países terceros en los Estados miembros, con el fin de hacer que se respeten los principios de tolerancia y no discriminación y de promover la integración social, económica y política;	60. Urge al Consejo y a la Comisión, así como a los diferentes niveles de gobierno local, regional y nacional de los Estados miembros, a coordinar sus medidas para combatir el antisemitismo y los ataques contra grupos minoritarios, incluidos los romaníes***, las minorías nacionales tradicionales*** y los nacionales de países terceros en los Estados miembros, con el fin de hacer que se respeten los principios de tolerancia y no discriminación y de promover la integración social, económica y política;

Or. en

Enmienda 121
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 60

Propuesta de resolución	*Enmienda*
60. Urge al Consejo y a la Comisión, así como a los diferentes niveles de gobierno local, regional y nacional de los Estados miembros, a coordinar sus medidas para combatir el antisemitismo y los ataques contra grupos minoritarios, incluidos los romaníes y los nacionales de países terceros en los Estados miembros, con el fin de hacer que se respeten los principios de tolerancia y no discriminación y de promover la integración social, económica y política;	60. Urge al Consejo y a la Comisión, así como a los diferentes niveles de gobierno local, regional y nacional de los Estados miembros, a coordinar sus medidas para combatir el antisemitismo y los ataques contra grupos minoritarios, incluidos los romaníes y los nacionales de países terceros en los Estados miembros, con el fin de hacer que se respeten los principios de tolerancia y no discriminación y de promover la integración social, económica y política; ***pide a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que declaren la competencia de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones individuales en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;***

Or. en

Enmienda 122
Kinga Gál

Propuesta de resolución
Apartado 61

Propuesta de resolución	*Enmienda*
61. Urge a los Estados miembros a perseguir con determinación toda manifestación de odio en programas	61. Urge a los Estados miembros a perseguir con determinación toda manifestación de odio en programas

mediáticos racistas y artículos que propaguen un discurso intolerante, a través de crímenes inspirados por el odio contra romaníes, inmigrantes, extranjeros y otros grupos minoritarios, y por grupos musicales en conciertos neonazis, que frecuentemente pueden desarrollarse en público sin consecuencias;	mediáticos racistas y artículos que propaguen un discurso intolerante, a través de crímenes inspirados por el odio contra romaníes, inmigrantes, extranjeros***,*** ***minorías nacionales tradicionales*** y otros grupos minoritarios, y por grupos musicales en conciertos neonazis, que frecuentemente pueden desarrollarse en público sin consecuencias;

Or. en

Enmienda 123
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 61

Propuesta de resolución	*Enmienda*
61. Urge a los Estados miembros a perseguir con determinación toda manifestación de odio en programas mediáticos racistas y artículos que propaguen un discurso intolerante, a través de crímenes inspirados por el odio contra romaníes, inmigrantes, extranjeros y otros grupos minoritarios, y por grupos musicales en conciertos neonazis, que frecuentemente pueden desarrollarse en público sin consecuencias;	61. Urge a los Estados miembros a perseguir con determinación toda manifestación de odio en programas mediáticos racistas y artículos que propaguen un discurso intolerante, a través de crímenes inspirados por el odio contra romaníes, inmigrantes, extranjeros y otros grupos minoritarios, y por grupos musicales en conciertos neonazis, que frecuentemente pueden desarrollarse en público sin consecuencias; ***también insta a los partidos y movimientos políticos que ejercen fuerte influencia sobre los medios de comunicación a que se abstengan de pronunciar discursos de odio y de la utilización de difamación contra los grupos minoritarios dentro de la Unión;***

Or. en

Enmienda 124
Konrad Szymański

Propuesta de resolución
Apartado 62

Propuesta de resolución	*Enmienda*
62. Pide a los interlocutores sociales ***que hagan un esfuerzo sustancial por suprimir*** la discriminación por razones de discapacidad o de edad y que mejoren radicalmente el acceso de las personas de edad avanzada y de las personas con discapacidad al mercado de trabajo y a los programas de formación;	62. Pide a los ***Estados miembros que fomenten una mayor participación de*** los interlocutores sociales ***en la realización de acciones encaminadas a la eliminación de*** la discriminación por razones de discapacidad o de edad y que mejoren radicalmente el acceso de las personas de edad avanzada y de las personas con discapacidad al mercado de trabajo y a los programas de formación;

Or. en

Enmienda 125
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 62

Propuesta de resolución	*Enmienda*
62. Pide a los interlocutores sociales que hagan un esfuerzo sustancial por suprimir la discriminación por razones de discapacidad o de edad y que mejoren radicalmente el acceso de las personas de edad avanzada y de las personas con discapacidad al mercado de trabajo y a los programas de formación;	62. Pide a los interlocutores sociales que hagan un esfuerzo sustancial por suprimir la discriminación por razones de discapacidad o de edad y que mejoren radicalmente el acceso de las personas de edad avanzada y de las personas con discapacidad al mercado de trabajo y a los programas de formación; ***pide a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo;***

Or. en

Enmienda 126
Kinga Gál

Propuesta de resolución
Apartado 63

Propuesta de resolución	*Enmienda*
63. Considera importante velar por que todas las personas que tengan necesidad de atención geriátrica o de cuidados por enfermedad o invalidez tengan acceso a cuidados y tratamientos de calidad;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 127
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 63

Propuesta de resolución	*Enmienda*
63. Considera importante velar por que todas las personas que tengan necesidad de atención geriátrica o de cuidados por enfermedad o invalidez tengan acceso a cuidados y tratamientos de calidad;	63. Considera importante velar por que todas las personas que tengan necesidad de atención geriátrica o de cuidados por enfermedad o invalidez tengan acceso a cuidados y tratamientos de calidad; ***señala la necesidad de prestar especial atención a la atención y protección de los niños discapacitados;***

Or. en

Enmienda 128
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 64

Propuesta de resolución	*Enmienda*
64. Recuerda que los derechos fundamentales no se suspenden a las	***suprimido***

puertas de los cuarteles y que también se aplican íntegramente a los ciudadanos de uniforme, es decir, al personal de las fuerzas armadas;

Or. en

Enmienda 129
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 65

Propuesta de resolución	*Enmienda*
65. Recomienda a todos los Estados miembros de la Unión que garanticen a su personal militar el derecho de crear asociaciones profesionales, adherirse a ellas y participar activamente en las mismas, y de entablar negociaciones colectivas para defender sus intereses sociales;	***suprimido***

Or. it

Enmienda 130
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 65

Propuesta de resolución	*Enmienda*
65. Recomienda a todos los Estados miembros de la Unión que garanticen a su personal militar el derecho de crear asociaciones profesionales, adherirse a ellas y participar activamente en las mismas, y de entablar negociaciones colectivas para defender sus intereses sociales;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 131
Kinga Gál

Propuesta de resolución
Apartado 66

Propuesta de resolución	*Enmienda*
66. Pide a los Estados miembros que confieran a su personal militar en activo el derecho de presentarse a las elecciones y de adherirse a partidos políticos democráticos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 132
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 66

Propuesta de resolución	*Enmienda*
66. Pide a los Estados miembros que confieran a su personal militar en activo el derecho de presentarse a las elecciones y de adherirse a partidos políticos democráticos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 133
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 66

Propuesta de resolución	*Enmienda*
66. Pide a los Estados miembros que confieran a su personal militar en activo el derecho de presentarse a las elecciones	***suprimido***

y de adherirse a partidos políticos democráticos;

Or. it

Enmienda 134
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 66 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	66 bis. Pide a los Estados miembros que mantengan las garantías de acceso a la atención pastoral para el personal militar;

Or. en

Enmienda 135
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 67

Propuesta de resolución	*Enmienda*
67. Recomienda a los Estados miembros que creen una institución civil independiente, un «Defensor» encargado principalmente de garantizar el respeto de los derechos fundamentales en las fuerzas armadas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 136
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 67

Propuesta de resolución	*Enmienda*
67. Recomienda a los Estados miembros que creen una institución civil independiente, un «Defensor» encargado principalmente de garantizar el respeto de los derechos fundamentales en las fuerzas armadas;	***suprimido***

Or. it

Enmienda 137
Martine Roure

Propuesta de resolución
Título entre los apartados 67 y 68

Propuesta de resolución	*Enmienda*
Acceso a la protección	Acceso a la protección ***internacional y a la inmigración legal;***

Or. fr

Enmienda 138
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 68

Propuesta de resolución	*Enmienda*
68. Expresa su consternación ante la suerte trágica de las personas que mueren tratando de alcanzar el territorio europeo, en la medida en que las vías de migración legal a la Unión Europea desde países terceros son prácticamente inexistentes, lo que tiene como consecuencia que los migrantes quedan en manos de pasadores o de traficantes y/o que arriesguen su vida para hacer el viaje hasta Europa, lo que provoca miles de muertos cada año;	68. Expresa su ***profunda*** consternación ante la suerte trágica de las personas que mueren tratando de alcanzar el territorio europeo, en la medida en que las vías de migración legal a la Unión Europea desde países terceros son prácticamente inexistentes, lo que tiene como consecuencia que los migrantes quedan en manos de pasadores o de traficantes y/o que arriesguen su vida para hacer el viaje hasta Europa, lo que provoca miles de

muertos cada año;

Or. en

Enmienda 139
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 69

Propuesta de resolución	*Enmienda*
69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración ***realistas*** y a largo plazo y normas más flexibles para los solicitantes de asilo, en lugar de concentrar todos los esfuerzos en la prevención de la inmigración irregular, con el despliegue una panoplia creciente de medidas de control en las fronteras que adolecen de la falta de los mecanismos necesarios para la identificación de potenciales solicitantes de asilo en las fronteras de Europa, lo que da lugar a la violación del principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;	69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración ***eficaces*** y a largo plazo y normas más flexibles para los solicitantes de asilo, en lugar de concentrar todos los esfuerzos en la prevención de la inmigración irregular, con el despliegue una panoplia creciente de medidas de control en las fronteras que adolecen de la falta de los mecanismos necesarios para la identificación de potenciales solicitantes de asilo en las fronteras de Europa, lo que da lugar a la violación del principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;

Or. en

Enmienda 140
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 69

Propuesta de resolución	*Enmienda*
69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración realistas y a largo plazo ***y normas más flexibles para los solicitantes de asilo, en lugar de concentrar todos los***	69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración realistas y a largo plazo;

esfuerzos en la prevención de la inmigración irregular, con el despliegue una panoplia creciente de medidas de control en las fronteras que adolecen de la falta de los mecanismos necesarios para la identificación de potenciales solicitantes de asilo en las fronteras de Europa, lo que da lugar a la violación del principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;

Or. en

Enmienda 141
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 69

Propuesta de resolución	*Enmienda*
69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración realistas y a largo plazo y ***normas más flexibles*** para los solicitantes de asilo, en lugar de concentrar todos los esfuerzos en la prevención de la inmigración irregular, con el despliegue una panoplia creciente de medidas de control en las fronteras que adolecen de la falta de los mecanismos necesarios para la identificación de potenciales solicitantes de asilo en las fronteras de Europa, lo que da lugar a la violación del principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;	69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración realistas y a largo plazo y ***que garanticen el acceso efectivo al territorio y a un procedimiento*** para los solicitantes de asilo, en lugar de concentrar todos los esfuerzos en la prevención de la inmigración irregular, con el despliegue una panoplia creciente de medidas de control en las fronteras que adolecen de la falta de los mecanismos necesarios para la identificación de potenciales solicitantes de asilo en las fronteras de Europa, lo que da lugar a la violación del principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;

Or. fr

Enmienda 142
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 69

Propuesta de resolución	*Enmienda*
69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración realistas y a largo plazo ***y normas más flexibles para los solicitantes de asilo, en lugar de concentrar todos los esfuerzos en la*** prevención de la inmigración irregular, ***con el despliegue una panoplia creciente de medidas de control en las fronteras que adolecen de la falta de los mecanismos necesarios para la identificación de potenciales solicitantes de asilo en las fronteras de Europa, lo que da lugar a la violación del*** principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;	69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración realistas y a largo plazo ***junto a medidas de*** prevención de la inmigración irregular, ***de conformidad con el enfoque global establecido por la Comisión Europea en su Comunicación de marzo de 2007; pide, además, una mayor coordinación de las normas en materia de asilo, respetando el*** principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;

Or. it

Enmienda 143
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 69

Propuesta de resolución	*Enmienda*
69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración realistas y a largo plazo y normas más flexibles para los solicitantes de asilo, en lugar de concentrar todos los esfuerzos en la prevención de la inmigración irregular, con el despliegue una panoplia creciente de medidas de control en las fronteras que adolecen de la falta de los mecanismos necesarios para la identificación de potenciales solicitantes de	69. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen políticas de migración ***legal*** realistas y a largo plazo***, que deben incluir una política de visados más abierta y el acceso efectivo al territorio de la UE,*** y normas más flexibles para los solicitantes de asilo, ***que incluyan un verdadero acceso al procedimiento*** en lugar de concentrar todos los esfuerzos en la prevención de la inmigración irregular, con el despliegue una panoplia creciente de

asilo en las fronteras de Europa, lo que da lugar a la violación del principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;

medidas de control en las fronteras que adolecen de la falta de los mecanismos necesarios para la identificación de potenciales solicitantes de asilo en las fronteras de Europa, lo que da lugar a la violación del principio de no devolución, consagrado en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados;

Or. en

Enmienda 144
Maria Robsahm

Propuesta de resolución
Apartado 69 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	69 bis. Pide a los Estados miembros que apliquen las Directrices en materia de género del ACNUR (2002) a la hora de poner en marcha las directivas europeas existentes en materia de asilo. La experiencia de las mujeres en lo relativo a las actividades políticas y a las persecuciones puede diferir respecto de la de los hombres. El concepto de política y persecución ha sido históricamente interpretado por los Estados a través de un marco de experiencias masculinas, excluyendo a menudo la opinión política de las mujeres sobre los roles de género así como sobre los actos de violencia de género y/o discriminación cometidos tanto por el Estado como por agentes no estatales. La protección y la promoción de los derechos de las mujeres refugiadas y desplazadas deben garantizarse y la violencia sexual cometida durante una guerra debe considerarse motivo suficiente para conceder asilo;

Or. en

Enmienda 145
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 70

Propuesta de resolución	*Enmienda*
70. Pide al Consejo que aclare los papeles respectivos de la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex) y de los Estados miembros, en la medida en que hay una falta alarmante de claridad y de transparencia en cuanto al alcance exacto de la función de coordinación de Frontex y al modo en que se desarrollan sus operaciones, con el fin de garantizar que en los controles en las fronteras se respeten los derechos humanos; considera que es urgente modificar el mandato de Frontex para añadir el salvamento marítimo;	70. Pide al Consejo que aclare los papeles respectivos de la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex) y de los Estados miembros, en la medida en que hay una falta alarmante de claridad y de transparencia en cuanto al alcance exacto de la función de coordinación de Frontex y al modo en que se desarrollan sus operaciones, con el fin de garantizar que en los controles en las fronteras se respeten los derechos humanos; considera que es urgente modificar el mandato de Frontex para añadir el salvamento marítimo; ***pide el control democrático del Parlamento Europeo sobre los acuerdos celebrados por Frontex con terceros países, en particular en lo relativo a la organización conjunta de los retornos;***

Or. fr

Enmienda 146
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 73

Propuesta de resolución	*Enmienda*
73. ***Pide la armonización a nivel europeo de los criterios que rigen el reconocimiento del estatuto de refugiado, con el fin de igualar las tasas de reconocimiento de este estatuto en los Estados miembros; constata, de hecho, que el sistema actual crea una «lotería del***	73. ***Insta a la Comisión y al Consejo en particular, a que empujen de manera rápida y ambiciosa a Europa hacia adelante, buscando una estrategia en materia de asilo para la ejecución de la Fase II, incluida la revisión de la directiva sobre normas mínimas para los***

asilo», como demuestran las tasas diametralmente opuestas de reconocimiento del estatuto de refugiado entre grupos similares de solicitantes de asilo en diferentes Estados miembros; subraya que estos criterios deben atenerse a unos estándares elevados y no a unos niveles mínimos y a la baja, pues la capacidad de acoger y proteger a los solicitantes de asilo es un rasgo de la identidad de las sociedades europeas;	***procedimientos en los Estados miembros para conceder o retirar el estatuto de refugiado así como la directiva sobre normas mínimas para la cualificación y la situación de los nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y el contenido de la protección concedida, así como la creación de una Oficina Europea de ayuda para el asilo;***
	Or. en

Enmienda 147
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 73

Propuesta de resolución	*Enmienda*
73. Pide la armonización a nivel europeo de los criterios que rigen el reconocimiento del estatuto de refugiado, con el fin de igualar las tasas de reconocimiento de este estatuto en los Estados miembros; constata, de hecho, que el sistema actual ***crea una «lotería del asilo», como demuestran*** las tasas ***diametralmente opuestas*** de reconocimiento del estatuto de refugiado entre grupos similares de solicitantes de asilo ***en diferentes*** Estados miembros; subraya que estos criterios deben atenerse a unos estándares elevados y no a unos niveles mínimos y a la baja, pues la capacidad de acoger y proteger a los solicitantes de asilo es un rasgo de la identidad de las sociedades europeas;	73. Pide la armonización a nivel europeo de los criterios que rigen el reconocimiento del estatuto de refugiado, con el fin de igualar las tasas de reconocimiento de este estatuto en los Estados miembros; constata, de hecho, que ***con*** el sistema actual las tasas de reconocimiento del estatuto de refugiado entre grupos similares de solicitantes de asilo ***son muy diferentes en los diversos*** Estados miembros; subraya que estos criterios deben atenerse a unos estándares elevados y no a unos niveles mínimos y a la baja, pues la capacidad de acoger y proteger a los solicitantes de asilo es un rasgo de la identidad de las sociedades europeas;
	Or. en

Enmienda 148
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 73

Propuesta de resolución	*Enmienda*
73. Pide la armonización a nivel europeo de los criterios que rigen el reconocimiento del estatuto de refugiado, con el fin de igualar las tasas de reconocimiento de este estatuto en los Estados miembros; constata, de hecho, que el sistema actual crea una «lotería del asilo», como demuestran las tasas diametralmente opuestas de reconocimiento del estatuto de refugiado entre grupos similares de solicitantes de asilo en diferentes Estados miembros; subraya que estos criterios deben atenerse a unos estándares elevados y no a unos ***niveles mínimos y a la baja***, pues la capacidad de acoger y proteger a los solicitantes de asilo es un rasgo de la identidad de las sociedades europeas;	73. Pide la armonización a nivel europeo***, mediante la adopción de un sistema europeo común de asilo,*** de los criterios que rigen el reconocimiento del estatuto de refugiado, con el fin de igualar las tasas de reconocimiento de este estatuto en los Estados miembros; constata, de hecho, que el sistema actual crea una «lotería del asilo», como demuestran las tasas diametralmente opuestas de reconocimiento del estatuto de refugiado entre grupos similares de solicitantes de asilo en diferentes Estados miembros; subraya que estos criterios deben atenerse a unos estándares elevados y no a ***una armonización hacia abajo***, pues la capacidad de acoger y proteger a los solicitantes de asilo es un rasgo de la identidad de las sociedades europeas;

Or. fr

Enmienda 149
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 74

Propuesta de resolución	*Enmienda*
74. Expresa su preocupación ante la práctica seguida en varios Estados miembros, que, mediante restricciones de procedimiento aplicadas a los «transferidos de Dublín», rechazan las solicitudes de asilo presentadas en ausencia de los solicitantes o consideran anulada la solicitud por ausencia de los	***suprimido***

solicitantes de asilo, lo que potencialmente priva a muchos solicitantes de la posibilidad de que se examine lo bien fundado de su demanda e incluso de interponer recurso;

Or. en

Enmienda 150
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 75

Propuesta de resolución	*Enmienda*
75. Deplora asimismo el recurso sistemático de algunos Estados miembros a la detención de los solicitantes de asilo a la espera de su transferencia al Estado responsable del examen de la solicitud; considera que estas personas no deben ser objeto de medidas de retención;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 151
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 76

Propuesta de resolución	*Enmienda*
76. Pide a todos los Estados miembros que apliquen las disposiciones de la Directiva sobre acogida también a los «transferidos de Dublín» y que incluyan en su ámbito de aplicación las zonas que no lo están, como los centros de retención y las zonas de tránsito; insiste en que unas condiciones de acogida adecuadas son esenciales para el funcionamiento de un procedimiento de asilo justo y eficaz y en	***suprimido***

que la acogida debe garantizar el bienestar y la dignidad de toda persona;

Or. en

Enmienda 152
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 77

Propuesta de resolución	*Enmienda*
77. Pide a los Estados miembros que organicen una acogida material apta para garantizar un nivel de vida suficiente para la salud y la subsistencia de todos los solicitantes de asilo;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 153
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 79

Propuesta de resolución	*Enmienda*
79. Recuerda que los migrantes que no presentan una solicitud de asilo también deben ser acogidos en estructuras idóneas y adaptadas, en las que puedan adquirir conocimiento, con ayuda de intérpretes y de mediadores culturales formados para ello, de sus derechos y de las posibilidades que ofrecen el Derecho del país de acogida, el Derecho comunitario y los convenios internacionales; ***subraya que las estructuras de acogida no pueden ser estructuras de detención;***	79. Recuerda que los migrantes que no presentan una solicitud de asilo también deben ser acogidos en estructuras idóneas y adaptadas, en las que puedan adquirir conocimiento, con ayuda de intérpretes y de mediadores culturales formados para ello, de sus derechos y de las posibilidades que ofrecen el Derecho del país de acogida, el Derecho comunitario y los convenios internacionales;

Or. en

Enmienda 154
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 79

Propuesta de resolución	*Enmienda*
79. Recuerda que los migrantes que no presentan una solicitud de asilo también deben ser acogidos en estructuras idóneas y adaptadas, en las que puedan adquirir conocimiento, con ayuda de intérpretes y de mediadores culturales formados para ello, de sus derechos y de las posibilidades que ofrecen el Derecho del país de acogida, el Derecho comunitario y los convenios internacionales; ***subraya que las estructuras de acogida no pueden ser estructuras de detención;***	79. Recuerda que los migrantes que no presentan una solicitud de asilo también deben ser acogidos en estructuras idóneas y adaptadas, en las que puedan adquirir conocimiento, con ayuda de intérpretes y de mediadores culturales formados para ello, de sus derechos y de las posibilidades que ofrecen el Derecho del país de acogida, el Derecho comunitario y los convenios internacionales;

Or. it

Enmienda 155
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 80

Propuesta de resolución	*Enmienda*
80. Pide que se dedique una atención particular a la situación de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes y a los niños de padres solicitantes de asilo, refugiados o sin papeles, para velar por que todos los niños puedan ejercer plenamente sus derechos definidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente el derecho a no ser discriminado, y por que se tenga*n* especialmente en cuenta ***sus intereses*** en todas las medidas que se emprendan;	80. Pide que se dedique una atención particular a la situación de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes y a los niños de padres solicitantes de asilo, refugiados o sin papeles, para velar por que todos los niños puedan ejercer plenamente sus derechos definidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente el derecho a no ser discriminado, y por que se tenga especialmente en cuenta ***el interés supremo del niño*** en todas las medidas que

condena el desarrollo en algunos Estados miembros de un sistema dual de educación y de cuidados y asistencia diferentes para los hijos de los nacionales y para los de no nacionales; condena las situaciones en las que se ha dado prioridad a la aplicación de leyes de inmigración sobre las disposiciones de protección de los niños;	se emprendan; condena el desarrollo en algunos Estados miembros de un sistema dual de educación y de cuidados y asistencia diferentes para los hijos de los nacionales y para los de no nacionales; condena las situaciones en las que se ha dado prioridad a la aplicación de leyes de inmigración sobre las disposiciones de protección de los niños;

Or. fr

Enmienda 156
Konrad Szymański

Propuesta de resolución
Apartado 80

Propuesta de resolución	*Enmienda*
80. Pide que se dedique una atención particular a la situación de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes y a los niños de padres solicitantes de asilo, refugiados o sin papeles, para velar por que todos los niños puedan ejercer plenamente sus derechos definidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente el derecho a no ser discriminado, y por que se tengan especialmente en cuenta sus intereses en todas las medidas que se emprendan; condena el desarrollo en algunos Estados miembros de un sistema dual de educación y de cuidados y asistencia diferentes para los hijos de los nacionales y para los de no nacionales; condena las situaciones en las que se ha dado prioridad a la aplicación de leyes de inmigración sobre las disposiciones de protección de los niños;	80. Pide que se dedique una atención particular a la situación de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes y a los niños de padres solicitantes de asilo, refugiados o sin papeles, para velar por que todos los niños puedan ejercer plenamente sus derechos definidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente el derecho a no ser discriminado, y por que se tengan especialmente en cuenta sus intereses en todas las medidas que se emprendan***,*** ***reconociendo plenamente la importancia del papel y la responsabilidad de los padres***; condena el desarrollo en algunos Estados miembros de un sistema dual de educación y de cuidados y asistencia diferentes para los hijos de los nacionales y para los de no nacionales; condena las situaciones en las que se ha dado prioridad a la aplicación de leyes de inmigración sobre las disposiciones de protección de los niños;

Or. en

Enmienda 157
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 80

Propuesta de resolución	*Enmienda*
80. Pide que se dedique una atención particular a la situación de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes y a los niños de padres solicitantes de asilo, refugiados o sin papeles, para velar por que todos los niños puedan ejercer plenamente sus derechos definidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente el derecho a no ser discriminado, y por que se tengan especialmente en cuenta sus intereses en todas las medidas que se emprendan; ***condena el desarrollo en algunos Estados miembros de un sistema dual de educación y de cuidados y asistencia diferentes para los hijos de los nacionales y para los de no nacionales; condena las situaciones en las que se ha dado prioridad a la aplicación de leyes de inmigración sobre las disposiciones de protección de los niños;***	80. Pide que se dedique una atención particular a la situación de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes y a los niños de padres solicitantes de asilo, refugiados o sin papeles, para velar por que todos los niños puedan ejercer plenamente sus derechos definidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente el derecho a no ser discriminado, y por que se tengan especialmente en cuenta sus intereses en todas las medidas que se emprendan;

Or. en

Enmienda 158
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 80

Propuesta de resolución	*Enmienda*
80. Pide que se dedique una atención particular a la situación de los niños refugiados, solicitantes de asilo y	80. Pide que se dedique una atención particular a la situación de los niños refugiados, solicitantes de asilo y

migrantes y a los niños de padres solicitantes de asilo, refugiados o sin papeles, para velar por que todos los niños puedan ejercer plenamente sus derechos definidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente el derecho a no ser discriminado, y por que se tengan especialmente en cuenta sus intereses en todas las medidas que se emprendan; condena el desarrollo en algunos Estados miembros de un sistema dual de educación y de cuidados y asistencia diferentes para los hijos de los nacionales y para los de no nacionales; condena las situaciones en las que se ha dado prioridad a la aplicación de leyes de inmigración sobre las disposiciones de protección de los niños;

migrantes y a los niños de padres solicitantes de asilo, refugiados o sin papeles, para velar por que todos los niños puedan ejercer plenamente sus derechos definidos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente el derecho a no ser discriminado, y por que se tengan especialmente en cuenta sus intereses en todas las medidas que se emprendan***, sin perjuicio de la importante función y de la responsabilidad de los padres***; condena el desarrollo en algunos Estados miembros de un sistema dual de educación y de cuidados y asistencia diferentes para los hijos de los nacionales y para los de no nacionales; condena las situaciones en las que se ha dado prioridad a la aplicación de leyes de inmigración sobre las disposiciones de protección de los niños; ***pide a los Estados miembros que respeten el derecho de los padres a educar a sus hijos de conformidad con sus convicciones;***

Or. en

Enmienda 159
Giusto Catania

Propuesta de resolución
Apartado 83

Propuesta de resolución	*Enmienda*
83. Pide una mayor coordinación de las políticas nacionales de integración de los nacionales de terceros países y de las iniciativas europeas en este ámbito; subraya que unos principios fundamentales para un marco europeo coherente en la materia ***deberían garantizar*** que la política de integración ***comprende*** la política de lucha contra la discriminación y la supera, ***extendiéndose*** a una serie de ámbitos como el empleo y la educación;	83. Pide una mayor coordinación de las políticas nacionales de integración de los nacionales de terceros países y de las iniciativas europeas en este ámbito; subraya que unos principios fundamentales para un marco europeo coherente en la materia deberían garantizar que la política de integración ***incluye y, al mismo tiempo, va más allá de*** la política de lucha contra la discriminación y ***se extiende*** a una serie de ámbitos como el empleo y la educación;

Or. it

Enmienda 160
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 83

Propuesta de resolución	*Enmienda*
83. Pide una mayor coordinación de las políticas nacionales de integración de los nacionales de terceros países y de las iniciativas europeas en este ámbito; subraya que unos principios fundamentales para un marco europeo coherente en la materia deberían garantizar que la política de integración comprende la política de lucha contra la discriminación y la supera, extendiéndose a una serie de ámbitos como el empleo ***y*** la educación;	83. Pide una mayor coordinación de las políticas nacionales de integración de los nacionales de terceros países y de las iniciativas europeas en este ámbito; subraya que unos principios fundamentales para un marco europeo coherente en la materia deberían garantizar que la política de integración comprende la política de lucha contra la discriminación y la supera, extendiéndose a una serie de ámbitos como el empleo***,*** la educación ***y la formación profesional***;

Or. en

Enmienda 161
Marian-Jean Marinescu

Propuesta de resolución
Apartado 84

Propuesta de resolución	*Enmienda*
84. Insta a que se desarrollen programas de integración destinados a prevenir tensiones potenciales entre los migrantes intracomunitarios y las comunidades autóctonas en el contexto del fenómeno de la migración postampliación;	84. Insta a que se desarrollen programas de integración ***y de diálogo intercultural*** destinados a prevenir tensiones potenciales entre los migrantes intracomunitarios y las comunidades autóctonas en el contexto del fenómeno de la migración postampliación;

Or. en

Enmienda 162
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 85

Propuesta de resolución	*Enmienda*
85. Considera que la necesidad más urgente de las minorías de origen inmigrante es integrarse con la mayor rapidez posible en la sociedad del país en el que se establecen, y ello, en un espíritu de reciprocidad; ***considera que es igualmente importante reconocer el derecho de todas las personas nacidas y residentes en un Estado miembro a tener acceso a los derechos civiles vinculados a la ciudadanía, incluso en los casos en los que la persona no pueda o no desee acceder a la naturalización;***	85. Considera que la necesidad más urgente de las minorías de origen inmigrante es integrarse con la mayor rapidez posible en la sociedad del país en el que se establecen, y ello, en un espíritu de reciprocidad;

Or. en

Enmienda 163
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 85

Propuesta de resolución	*Enmienda*
85. Considera que la necesidad más urgente de las minorías de origen inmigrante es integrarse con la mayor rapidez posible en la sociedad del país en el que se establecen, y ello, en un espíritu de reciprocidad; considera que es igualmente importante reconocer el derecho de todas las personas nacidas y residentes en un Estado miembro a tener acceso a los derechos civiles vinculados a la ciudadanía***, incluso en los casos en los que la persona no pueda o no desee acceder a la naturalización***;	85. Considera que la necesidad más urgente de las minorías de origen inmigrante es integrarse con la mayor rapidez posible en la sociedad del país en el que se establecen, y ello, en un espíritu de reciprocidad; considera que es igualmente importante reconocer el derecho de todas las personas nacidas y residentes en un Estado miembro a tener acceso a los derechos civiles vinculados a la ciudadanía;

Or. it

Enmienda 164
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 85

Propuesta de resolución	*Enmienda*
85. Considera que la necesidad más urgente de las minorías de origen inmigrante es integrarse con la mayor rapidez posible en la sociedad del país en el que se establecen, y ello, en un espíritu de reciprocidad; considera que es igualmente importante reconocer el derecho de todas las personas ***nacidas y*** residentes en un Estado miembro a tener acceso a los derechos civiles ***vinculados a la ciudadanía***, incluso en los casos en los que la persona no pueda o no desee acceder a la naturalización;	85. Considera que la necesidad más urgente de las minorías de origen inmigrante es integrarse con la mayor rapidez posible en la sociedad del país en el que se establecen, y ello, en un espíritu de reciprocidad; considera que es igualmente importante reconocer el derecho de todas las personas residentes en un Estado miembro a tener acceso a los derechos civiles, incluso en los casos en los que la persona no pueda o no desee acceder a la naturalización; ***considera que el derecho de los residentes de larga duración a participar en las elecciones europeas y locales facilitará la integración social y política;***

Or. en

Enmienda 165
Konrad Szymański

Propuesta de resolución
Apartado 86

Propuesta de resolución	*Enmienda*
86. Expresa su inquietud ante el riesgo de que la ausencia de políticas eficaces de integración provoque la exclusión de cientos de miles de no nacionales y de apátridas de la vida profesional***,*** social ***y política***;	86. Expresa su inquietud ante el riesgo de que la ausencia de políticas eficaces de integración provoque la exclusión de cientos de miles de no nacionales y de apátridas de la vida profesional ***y*** social;

Or. en

Enmienda 166
Marian-Jean Marinescu

Propuesta de resolución
Apartado 86

Propuesta de resolución	*Enmienda*
86. Expresa su inquietud ante el riesgo de que la ausencia de políticas eficaces de integración provoque la exclusión de cientos de miles de no nacionales y de apátridas de la vida profesional, social y política;	86. Expresa su inquietud ante el riesgo de que la ausencia de políticas eficaces de integración provoque la exclusión de cientos de miles de no nacionales y de apátridas de la vida profesional, social y política; ***reconoce que la exclusión puede poner a la persona en una posición vulnerable, abriendo el camino a la radicalización, la trata y otras formas de explotación;***

Or. en

Enmienda 167
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 86

Propuesta de resolución	*Enmienda*
86. Expresa su inquietud ante el riesgo de que la ausencia de políticas eficaces de integración provoque la exclusión de cientos de miles de no nacionales y de apátridas de la vida profesional, social y política;	86. Expresa su inquietud ante el riesgo de que la ausencia de políticas eficaces de integración provoque la exclusión de cientos de miles de no nacionales y de apátridas de la vida profesional, social y política***, lo que socava el objetivo de la UE de aumentar la movilidad laboral, a fin de mejorar la competitividad y la prosperidad económica***;

Or. en

Enmienda 168
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 87

Propuesta de resolución	*Enmienda*
87. Expresa su profunda preocupación ante la situación cada vez más precaria de los solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido rechazada en Europa por razones de ineficacia administrativa, unos prolongados procedimientos de asilo, retornos prematuros o hacia países no seguros, el recurso creciente a la detención previa al retorno, retornos inapropiados de personas vulnerables, la retirada de la asistencia social para forzar al retorno y procedimientos de retorno inadecuados;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 169
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 87

Propuesta de resolución	*Enmienda*
87. Expresa su profunda preocupación ante la situación cada vez más precaria de los solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido rechazada en Europa por razones de ineficacia administrativa, unos prolongados procedimientos de asilo, retornos prematuros o hacia países no seguros, el recurso creciente a la detención previa al retorno, retornos inapropiados de personas vulnerables***, la retirada de la asistencia social para forzar al retorno y procedimientos de retorno inadecuados***;	87. Expresa su profunda preocupación ante la situación cada vez más precaria de los solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido rechazada en Europa por razones de ineficacia administrativa, unos prolongados procedimientos de asilo, retornos prematuros o hacia países no seguros, el recurso creciente a la detención previa al retorno, retornos inapropiados de personas vulnerables;

Or. en

Enmienda 170
Jeanine Hennis-Plasschaert

Propuesta de resolución
Apartado 88

Propuesta de resolución	*Enmienda*
88. Insiste en que no debería repatriarse a nadie sin un examen justo y completo de su solicitud; estima que cuando el retorno sea imposible o inhumano a causa de una situación crítica en lo relativo al respeto de los derechos humanos en el país de origen, las personas interesadas deberían recibir un permiso de residencia que les permita permanecer legalmente en el país de residencia;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 171
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 88

Propuesta de resolución	*Enmienda*
88. Insiste en que no debería repatriarse a nadie sin un examen justo y completo de su solicitud; estima que cuando el retorno sea imposible o inhumano a causa de una situación crítica en lo relativo al respeto de los derechos humanos en el país de origen, las personas interesadas deberían recibir un permiso de residencia que les permita permanecer legalmente en el país de residencia;	***suprimido***

Or. it

Enmienda 172
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 88

Propuesta de resolución	*Enmienda*
88. Insiste en que no debería repatriarse a nadie sin un examen justo y completo de su solicitud; ***estima que cuando el retorno sea imposible o inhumano a causa de una situación crítica en lo relativo al respeto de los derechos humanos en el país de origen, las personas interesadas deberían recibir un permiso de residencia que les permita permanecer legalmente en el país de residencia;***	88. Insiste en que no debería repatriarse a nadie sin un examen justo y completo de su solicitud;

Or. en

Enmienda 173
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 89

Propuesta de resolución	*Enmienda*
89. Subraya que incumbe a la responsabilidad de los Estados miembros controlar las condiciones de vida y de integración de las personas repatriadas en el país de origen y tomar medidas para garantizar a estas personas una asistencia adecuada; considera tanto más urgente establecer un seguimiento de la situación de los migrantes retornados a países de tránsito;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 174
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 89

Propuesta de resolución	*Enmienda*
89. Subraya que incumbe a la responsabilidad de los Estados miembros controlar las condiciones de vida y de integración de las personas repatriadas en el país de origen y tomar medidas para garantizar a estas personas una asistencia adecuada; considera tanto más urgente establecer un seguimiento de la situación de los migrantes retornados a países de tránsito;	89. Subraya que incumbe a la responsabilidad de los Estados miembros controlar las condiciones de vida y de integración de las personas repatriadas en el país de origen y tomar medidas para garantizar a estas personas una asistencia adecuada; ***pide a los Estados miembros que estudien la posibilidad de conceder una ayuda económica al retorno, con el fin de que las personas repatriadas puedan crearse oportunidades en su país de origen;*** considera tanto más urgente establecer un seguimiento de la situación de los migrantes retornados a países de tránsito;

Or. fr

Enmienda 175
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 91

Propuesta de resolución	*Enmienda*
91. Expresa su inquietud ante el hecho de que, desde 2002, se incluyan cláusulas de readmisión en la mayoría de los acuerdos bilaterales celebrados por la UE con países terceros, lo que da lugar a una externalización creciente de la política de la Unión Europea en materia de migración caracterizada por un control parlamentario insuficiente, tanto a nivel europeo como a nivel nacional; pide, por consiguiente, a la Comisión y al Consejo que ***pongan fin a esta práctica y, en los casos en los que de***	91. Expresa su inquietud ante el hecho de que, desde 2002, se incluyan cláusulas de readmisión en la mayoría de los acuerdos bilaterales celebrados por la UE con países terceros, lo que da lugar a una externalización creciente de la política de la Unión Europea en materia de migración caracterizada por un control parlamentario insuficiente, tanto a nivel europeo como a nivel nacional; pide, por consiguiente, a la Comisión y al Consejo que hagan participar al Parlamento Europeo desde una

todos modos se inserten estas cláusulas, que hagan participar al Parlamento Europeo desde una fase temprana de las negociaciones sobre tales acuerdos y le informen periódicamente sobre el número de personas expulsadas de la UE en virtud de estas cláusulas;

fase temprana de las negociaciones sobre tales acuerdos y le informen periódicamente sobre el número de personas expulsadas de la UE en virtud de estas cláusulas;

Or. en

Enmienda 176
Sarah Ludford

Propuesta de resolución
Apartado 92

Propuesta de resolución	*Enmienda*
92. Defiende la libertad de expresión como uno de los valores fundamentales de la UE; considera que debe ejercerse dentro de los límites de la legislación, coexistir con la responsabilidad personal y fundarse en el respeto del Derecho ***y de las sensibilidades*** de los demás; ***reconoce que el equilibrio entre estas exigencias debe ser permanentemente objeto de un debate democrático;***	92. Defiende la libertad de expresión como uno de los valores fundamentales de la UE; considera que debe ejercerse dentro de los límites de la legislación, coexistir con la responsabilidad personal y fundarse en el respeto del Derecho de los demás;

Or. en

Enmienda 177
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 93

Propuesta de resolución	*Enmienda*
93. Se congratula de la situación globalmente satisfactoria de la libertad de prensa en los Estados miembros, en la medida en que ***veinticinco de ellos*** figuran entre los ***cincuenta*** primeros de la	93. Se congratula de la situación globalmente satisfactoria de la libertad de prensa en los Estados miembros, en la medida en que ***los 27Estados miembros*** figuran entre los ***56*** primeros de la

Clasificación mundial de la libertad de prensa 2007 de Reporteros sin Fronteras***, con Bulgaria y Polonia en los puestos 51 y 56, respectivamente***;	Clasificación mundial de la libertad de prensa 2007 de Reporteros sin Fronteras;

Or. en

Enmienda 178
Sarah Ludford

Propuesta de resolución
Apartado 94

Propuesta de resolución	*Enmienda*
94. Pide a los Estados miembros que en estos últimos años han utilizado sus instituciones judiciales para violar el derecho de los periodistas al secreto de sus fuentes que mejoren su legislación y sus prácticas de acuerdo con la sentencia de 27 de marzo de 1996 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y con la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el derecho de los periodistas a no revelar sus fuentes de información[1], en la medida en que la violación de este derecho supone actualmente la mayor amenaza para la libertad de expresión de los periodistas en la UE y que la situación no ha mejorado significativamente en los últimos años;	94. Pide a los Estados miembros que en estos últimos años han utilizado sus instituciones judiciales***, o piensan cambiar su legislación en este sentido,*** para violar el derecho de los periodistas al secreto de sus fuentes***, así como el derecho de los periodistas y editores a publicar información,*** que mejoren su legislación y sus prácticas de acuerdo con la sentencia de 27 de marzo de 1996 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y con la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el derecho de los periodistas a no revelar sus fuentes de información[1], en la medida en que la violación de este derecho supone actualmente la mayor amenaza para la libertad de expresión de los periodistas en la UE y que la situación no ha mejorado significativamente en los últimos años;

Or. en

[1] Recomendación R (2000) 7.

Enmienda 179
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 96

Propuesta de resolución	*Enmienda*
96. Estima que la libertad de prensa debería ejercerse siempre dentro de los límites de la ley, pero al mismo tiempo se preocupa al constatar que la tentación de estos últimos años de desterrar del debate público determinados temas está llevando en muchos Estados miembros a una forma de censura no oficial o a la autocensura en los medios de comunicación;	96. Estima que la libertad de prensa debería ejercerse siempre dentro de los límites de la ley, pero al mismo tiempo se preocupa al constatar que la tentación de estos últimos años de desterrar del debate público determinados temas ***y, en particular, la intención de relegar la religión a un ámbito estrictamente privado,*** está llevando en muchos Estados miembros a una forma de censura no oficial o a la autocensura en los medios de comunicación;

Or. en

Enmienda 180
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 97

Propuesta de resolución	*Enmienda*
97. Condena toda forma de violencia contra los niños e insiste en particular en la necesidad de combatir las formas más corrientes de violencia observadas en los Estados miembros: abusos sexuales, violencia familiar, castigos corporales en las escuelas y diferentes formas de abusos en instituciones; pide el establecimiento de mecanismos seguros, confidenciales y accesibles para que los niños de todos los Estados miembros puedan denunciar la violencia, y que se les garantice una amplia publicidad;	97. Condena toda forma de violencia contra los niños e insiste en particular en la necesidad de combatir las formas más corrientes de violencia observadas en los Estados miembros: ***pederastia,*** abusos sexuales, violencia familiar, castigos corporales en las escuelas y diferentes formas de abusos en instituciones; pide el establecimiento de mecanismos seguros, confidenciales y accesibles para que los niños de todos los Estados miembros puedan denunciar la violencia, y que se les garantice una amplia publicidad;

Or. en

Enmienda 181
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 98

Propuesta de resolución	*Enmienda*
98. Pide a los Estados miembros que apliquen medidas ***drásticas*** para prohibir las diferentes formas de explotación de los niños, como la prostitución, el tráfico de drogas, el robo de carteras, la mendicidad y cualquier otra forma de explotación;	98. Pide a los Estados miembros que apliquen medidas ***eficaces*** para prohibir las diferentes formas de explotación de los niños, como la prostitución, ***la producción de material pornográfico infantil,*** el tráfico de drogas, el robo de carteras, la mendicidad y cualquier otra forma de explotación;

Or. en

Enmienda 182
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 98 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	98 bis. Pide a los Estados miembros que adopten medidas destinadas a eliminar los matrimonios no oficiales entre menores de edad, a menudo muy jóvenes, que se practican en algunas comunidades romaníes; considera que esta costumbre constituye una forma de abuso sexual perjudicial para el desarrollo de los niños y alienta la deserción escolar;

Or. ro

Enmienda 183
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 100

Propuesta de resolución	*Enmienda*
100. Hace hincapié en la necesidad de garantizar que todas las políticas, de la UE y nacionales, tengan en cuenta la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas; considera que la educación a jornada completa es el mejor medio para resolver el problema, tanto para prevenir estos abusos como para romper en el futuro el círculo vicioso de analfabetismo y pobreza;	100. Hace hincapié en la necesidad de garantizar que todas las políticas, de la UE y nacionales, tengan en cuenta la eliminación del trabajo infantil en todas sus formas; considera que la educación a jornada completa es el mejor medio para resolver el problema, tanto para prevenir estos abusos como para romper en el futuro el círculo vicioso de analfabetismo y pobreza; ***cree que todos los Estados miembros deben garantizar al menos la educación secundaria gratuita;***

Or. en

Enmienda 184
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 102

Propuesta de resolución	*Enmienda*
102. Recuerda que cerca del 20 % de los niños de la UE viven por debajo del umbral de pobreza y que los más vulnerables de ellos provienen de familias monoparentales y/o de padres nacidos en el extranjero; insiste, por consiguiente, en que deben tomarse medidas adecuadas de asistencia, centradas en las necesidades de los niños, incluidas medidas de apoyo a las familias, y pide a los Estados miembros, en particular a los que tienen los índices de pobreza más elevados, que se fijen unos objetivos ambiciosos y realizables para reducir la pobreza infantil;	102. Recuerda que cerca del 20 % de los niños de la UE viven por debajo del umbral de pobreza y que los más vulnerables de ellos provienen de familias monoparentales y/o de padres nacidos en el extranjero; ***subraya que la lucha contra la desintegración familiar debe considerarse una medida eficaz para alcanzar el objetivo proclamado por los líderes de la UE de luchar contra la pobreza infantil;*** insiste, por consiguiente, en que deben tomarse medidas adecuadas de asistencia, centradas en las necesidades de los niños, incluidas medidas de apoyo a las familias, y pide a los Estados miembros, en

	particular a los que tienen los índices de pobreza más elevados, que se fijen unos objetivos ambiciosos y realizables para reducir la pobreza infantil;

Or. en

Enmienda 185
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 102

Propuesta de resolución	*Enmienda*
102. Recuerda que cerca del 20 % de los niños de la UE viven por debajo del umbral de pobreza y que los más vulnerables de ellos provienen de familias monoparentales y/o de padres nacidos en el extranjero; insiste, por consiguiente, en que deben tomarse medidas adecuadas de ***asistencia***, centradas en las necesidades de los niños, incluidas medidas de apoyo a las familias, y pide a los Estados miembros, en particular a los que tienen los índices de pobreza más elevados, que se fijen unos objetivos ambiciosos y realizables para reducir la pobreza infantil;	102. Recuerda que cerca del 20 % de los niños de la UE viven por debajo del umbral de pobreza y que los más vulnerables de ellos provienen de familias monoparentales y/o de padres nacidos en el extranjero; insiste, por consiguiente, en que deben tomarse medidas adecuadas de ***acceso a los derechos***, centradas en las necesidades de los niños, incluidas medidas de apoyo a las familias, y pide a los Estados miembros, en particular a los que tienen los índices de pobreza más elevados, que se fijen unos objetivos ambiciosos y realizables para reducir la pobreza infantil ***y la de sus familias***;

Or. fr

Enmienda 186
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 103

Propuesta de resolución	*Enmienda*
103. Pide a la Comisión que se esfuerce por integrar las diferentes estrategias relativas específicamente a la pobreza	103. Pide a la Comisión que se esfuerce por integrar las diferentes estrategias relativas específicamente a la pobreza

infantil, el desempleo juvenil y la inclusión social de las minorías en todas las estrategias de desarrollo pertinentes, incluidos los documentos de estrategia para la reducción de la pobreza y los programas indicativos;	infantil, el desempleo juvenil y la inclusión social de las minorías en todas las estrategias de desarrollo pertinentes, incluidos los documentos de estrategia para la reducción de la pobreza y los programas indicativos; ***insta a los Estados miembros a actuar de manera eficaz contra la trata de niños, mediante el aumento de la cooperación transfronteriza, una formación especializada y la elaboración de normas jurídicas específicas;***

Or. en

Enmienda 187
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 103

Propuesta de resolución	*Enmienda*
103. Pide a la Comisión que se esfuerce por integrar las diferentes estrategias relativas específicamente a la pobreza infantil, el desempleo juvenil y la inclusión social de las minorías en todas las estrategias de desarrollo pertinentes, incluidos los documentos de estrategia para la reducción de la pobreza y los programas indicativos;	103. Pide a la Comisión que se esfuerce por integrar las diferentes estrategias relativas específicamente a la pobreza infantil ***y a la de sus familias***, el desempleo juvenil y la inclusión social de las minorías en todas las estrategias de desarrollo pertinentes, incluidos los documentos de estrategia para la reducción de la pobreza y los programas indicativos;

Or. fr

Enmienda 188
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 104

Propuesta de resolución	*Enmienda*
104. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que dediquen especial atención a	104. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que dediquen especial atención a

las diferentes discriminaciones que afectan a los niños, que a menudo adoptan formas múltiples, y son vividas en particular por niños de la calle pertenecientes a minorías étnicas y a grupos de migrantes, así como por niños con discapacidad, y da lugar a falta de acceso a la educación y a la atención sanitaria;	las diferentes discriminaciones que afectan a los niños, que a menudo adoptan formas múltiples, y son vividas en particular por ***niños que viven en la pobreza,*** niños de la calle pertenecientes a minorías étnicas y a grupos de migrantes, así como por niños con discapacidad, y da lugar a falta de acceso a la educación y a la atención sanitaria;

Or. fr

Enmienda 189
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 106

Propuesta de resolución	*Enmienda*
106. Urge a los Estados miembros a que acaben con todas las restricciones del derecho de los padres a mantener contacto con sus hijos derivadas de diferencias de nacionalidad, en particular, en relación con la decisión de hablar una lengua distinta de la oficial en el país de que se trate, en la medida en que tales prácticas son perjudiciales para los intereses de los niños afectados y discriminan a los padres y a los niños por razones lingüísticas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 190
Agustín Díaz de Mera García Consuegra, Jaime Mayor Oreja

Propuesta de resolución
Apartado 110

Propuesta de resolución	*Enmienda*
110. Pide a los Estados miembros que	110. Pide a los Estados miembros que

actúen de modo que se garantice el derecho del niño a una familia y que hallen soluciones eficaces para evitar el abandono de niños; pide a los Estados miembros que se aparten de la política de grandes instituciones y que, en cambio, reformen, desarrollen y refuercen estructuras educativas alternativas basadas en la familia y en la comunidad; ***pide a la Comisión que estudie y proponga una definición común de adopción internacional y una política de la UE en este ámbito;***	actúen de modo que se garantice el derecho del niño a una familia y que hallen soluciones eficaces para evitar el abandono de niños; pide a los Estados miembros que se aparten de la política de grandes instituciones y que, en cambio, reformen, desarrollen y refuercen estructuras educativas alternativas basadas en la familia y en la comunidad;

Or. en

Enmienda 191
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 110

Propuesta de resolución	*Enmienda*
110. Pide a los Estados miembros que actúen de modo que se garantice el derecho del niño a una familia y que hallen soluciones eficaces para evitar el abandono de niños; pide a los Estados miembros que se aparten de la política de grandes instituciones y que, en cambio, reformen, desarrollen y refuercen estructuras educativas alternativas basadas en la familia y en la comunidad; pide a la Comisión que estudie y proponga una definición común de adopción internacional y una política de la UE en este ámbito;	110. Pide a los Estados miembros que actúen de modo que se garantice el derecho del niño a una familia y que hallen soluciones eficaces para evitar ***la separación de los padres y los niños y*** el abandono de niños; pide a los Estados miembros que se aparten de la política de grandes instituciones y que, en cambio, reformen, desarrollen y refuercen estructuras educativas alternativas basadas en la familia y en la comunidad; ***pide a los Estados miembros que, en caso de acogida temporal, faciliten los medios necesarios para el retorno del niño al seno de su familia;*** pide a la Comisión que estudie y proponga una definición común de adopción internacional y una política de la UE en este ámbito;

Or. fr

Enmienda 192
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 112

Propuesta de resolución	*Enmienda*
112. Observa que la disponibilidad de servicios de guardería de niños de corta edad en instituciones colectivas (guarderías, escuelas) es uno de los medios mejores para resolver el problema del equilibrio entre la vida familiar y la vida laboral y de garantizar, en un estadio temprano del desarrollo del niño, la igualdad de oportunidades y la socialización;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 193
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 116

Propuesta de resolución	*Enmienda*
116. Considera que la pobreza y la exclusión social solamente pueden combatirse garantizando los derechos económicos y sociales de todos; aprueba, a este respecto, la decisión de proclamar el año 2010 Año Europeo de la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; pide a la Comisión y a los Estados miembros que acuerden y persigan objetivos ambiciosos a este respecto;	116. Considera que la pobreza y la exclusión social solamente pueden combatirse garantizando ***los derechos fundamentales, en particular,*** los derechos económicos y sociales de todos; aprueba, a este respecto, la decisión de proclamar el año 2010 Año Europeo de la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; pide a la Comisión y a los Estados miembros que acuerden y persigan objetivos ambiciosos a este respecto;

Or. fr

Enmienda 194
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 117

Propuesta de resolución	*Enmienda*
117. Hace hincapié en la existencia de un conjunto de derechos fundamentales indivisibles e interdependientes, ***que deben tener garantizados*** todos los seres humanos;	117. Hace hincapié en la existencia de un conjunto de derechos fundamentales indivisibles e interdependientes, ***a los que se debe garantizar el acceso efectivo para*** todos los seres humanos;

Or. fr

Enmienda 195
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 117

Propuesta de resolución	*Enmienda*
117. Hace hincapié en la existencia de un conjunto de derechos fundamentales indivisibles e interdependientes, que deben tener garantizados todos los seres humanos;	117. Hace hincapié en la existencia de un conjunto de derechos fundamentales indivisibles e interdependientes, que deben tener garantizados todos los seres humanos; ***pide la elaboración de normas comunes a escala de la UE en el ámbito de los derechos sociales;***

Or. en

Enmienda 196
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 118

Propuesta de resolución	*Enmienda*
118. Pide a los Estados miembros que aún no hayan ratificado la Carta Social Europea Revisada del Consejo de Europa	***suprimido***

que lo hagan sin demora;

Or. en

Enmienda 197
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 118

Propuesta de resolución	*Enmienda*
118. Pide a los Estados miembros que aún no hayan ratificado la Carta Social Europea Revisada del Consejo de Europa que lo hagan sin demora;	118. Pide a los Estados miembros que aún no hayan ratificado la Carta Social Europea Revisada del Consejo de Europa que lo hagan sin demora ***y que se consideren obligados por un número máximo de artículos y apartados de dicha Carta;***

Or. en

Enmienda 198
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 118 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	118. Hace hincapié en que el artículo 30 de la Carta Social Europea revisada establece el derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social y pide a los Estados miembros que la ratifiquen;

Or. fr

Enmienda 199
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 119 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	119. Subraya que la pobreza extrema y la exclusión social constituyen una violación del conjunto de derechos fundamentales;

Or. fr

Enmienda 200
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 120

Propuesta de resolución	*Enmienda*
120. Expresa el deseo de una integración auténtica de la dimensión social en el conjunto de las políticas de la UE;	120. Expresa el deseo de una integración auténtica de la dimensión social ***y de los derechos fundamentales*** en el conjunto de las políticas de la UE;

Or. fr

Enmienda 201
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 122

Propuesta de resolución	*Enmienda*
122. Solicita que se establezcan instrumentos a nivel europeo para fijar normas sociales de alto nivel, con el fin de garantizar el acceso de todos a niveles dignos de ingresos y a servicios de interés general de calidad elevada;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 202
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 122

Propuesta de resolución	*Enmienda*
122. Solicita que se establezcan instrumentos a nivel europeo para fijar normas sociales de alto nivel, con el fin de garantizar el acceso de todos a niveles dignos de ingresos y a servicios de interés general de calidad elevada;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 203
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 123

Propuesta de resolución	*Enmienda*
123. Considera que un acceso universal a servicios de interés general constituye un derecho social importante;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 204
Mary Lou McDonald

Propuesta de resolución
Nuevo título entre los apartados 24 y 25

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	Personas sin techo

Or. en

Enmienda 205
Mary Lou McDonald, Claude Moraes

Propuesta de resolución
Apartado 124 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	124 bis. Pide al Consejo un compromiso global de la UE para acabar con el fenómeno de las personas sin techo antes de 2015;

Or. en

Enmienda 206
Mary Lou McDonald, Claude Moraes

Propuesta de resolución
Apartado 124 ter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	124 ter. Pide a la Comisión que elabore una definición marco a escala europea de las personas sin hogar, con datos estadísticos fiables y comparables y que presente actualizaciones anuales sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en los Estados miembros de la UE con el fin de acabar con el fenómeno de las personas sin techo;

Or. en

Enmienda 207
Mary Lou McDonald, Claude Moraes

Propuesta de resolución
Apartado 124 quáter (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	124 quáter. Insta a los Estados Miembros a elaborar «planes de emergencia de invierno» como parte de una estrategia más amplia de ayuda a las personas sin techo;

Or. en

Enmienda 208
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 125

Propuesta de resolución	*Enmienda*
125. Insiste en que la función principal de todo sistema de atención sanitaria y de cuidados de larga duración debe desempeñarla la persona como beneficiaria de los servicios y que sus derechos tienen prioridad sobre la rentabilidad de los servicios públicos de salud;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 209
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 125

Propuesta de resolución	*Enmienda*
125. Insiste en que la función principal de todo sistema de atención sanitaria y de cuidados de larga duración debe desempeñarla la persona como beneficiaria de los servicios y que sus derechos tienen prioridad sobre la	***suprimido***

rentabilidad de los servicios públicos de salud;

Or. en

Enmienda 210
Konrad Szymański

Propuesta de resolución
Apartado 125

Propuesta de resolución	*Enmienda*
125. Insiste en que la función principal de todo sistema de atención sanitaria y de cuidados de larga duración debe desempeñarla la persona como beneficiaria de los servicios y que ***sus derechos tienen prioridad sobre*** la rentabilidad de los servicios públicos de salud;	125. Insiste en que la función principal de todo sistema de atención sanitaria y de cuidados de larga duración debe desempeñarla la persona como beneficiaria de los servicios y que la rentabilidad de los servicios públicos de salud ***no pueden eclipsar el respeto de la dignidad humana;***;

Or. en

Enmienda 211
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 126

Propuesta de resolución	*Enmienda*
126. Constata que determinados Estados miembros están aumentando la parte del coste de los cuidados sanitarios que deben asumir los pacientes y pide, a este respecto, que los grupos desfavorecidos puedan seguir accediendo gratuitamente a servicios de salud adecuados; insiste en que la cobertura universal debe fundarse en la solidaridad y proporcionar una red de seguridad contra la pobreza y la exclusión social, que beneficie en particular a la personas de ingresos bajos	***suprimido***

y las necesitadas, por su estado de salud, de cuidados intensivos, prolongados u onerosos;

Or. en

Enmienda 212
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 126

Propuesta de resolución	*Enmienda*
126. Constata que determinados Estados miembros están aumentando la parte del coste de los cuidados sanitarios que deben asumir los pacientes y pide, a este respecto, que los grupos desfavorecidos puedan seguir accediendo gratuitamente a servicios de salud adecuados; insiste en que la cobertura universal debe fundarse en la solidaridad y proporcionar una red de seguridad contra la pobreza y la exclusión social, que beneficie en particular a la personas de ingresos bajos y las necesitadas, por su estado de salud, de cuidados intensivos, prolongados u onerosos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 213
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 127

Propuesta de resolución	*Enmienda*
127. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros que alienten la coordinación de los programas sanitarios preventivos destinados a diferentes grupos de edad y	***suprimido***

que comprenden prioritariamente la promoción de la salud y la educación para la salud, y que den a la prevención una prioridad sensiblemente más elevada en la utilización de los servicios de salud;

Or. en

Enmienda 214
Marco Cappato

Propuesta de resolución
Apartado 127 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	127 bis. Pide a los Estados miembros y a la UE que se aseguren de que las personas que abusan de sustancias estupefacientes tengan pleno acceso a los servicios de salud especializados y a tratamientos alternativos y que no sean tratados como delincuentes sólo por el consumo personal de drogas ilícitas;

Or. en

Enmienda 215
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 129

Propuesta de resolución	*Enmienda*
129. Pide a los Estados miembros y a la Comisión (a la hora de elaborar nuevas propuestas en estos ámbitos) que tengan presente que los actuales derechos de los trabajadores deberían recibir el complemento de otros nuevos derechos, como el derecho a acceder a formaciones y al aprendizaje permanente;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 216
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 130

Propuesta de resolución	*Enmienda*
130. Reconoce que en numerosos Estados miembros el salario mínimo es muy bajo o inferior al nivel de subsistencia y expresa el deseo, por consiguiente, de que se establezca a nivel europeo una metodología para definir el salario mínimo nacional, con el fin de garantizar que todos los trabajadores de la UE perciban una remuneración que les permita subvenir a sus necesidades vitales;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 217
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 130

Propuesta de resolución	*Enmienda*
130. Reconoce que en numerosos Estados miembros el salario mínimo es muy bajo o inferior al nivel de subsistencia y expresa el deseo, por consiguiente, de que se establezca a nivel europeo una metodología para definir el salario mínimo nacional, con el fin de garantizar que todos los trabajadores de la UE perciban una remuneración que les permita subvenir a sus necesidades vitales;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 218
Íñigo Méndez de Vigo

Propuesta de resolución
Apartado 130

Propuesta de resolución	*Enmienda*
130. Reconoce que en numerosos Estados miembros el salario mínimo es muy bajo o inferior al nivel de subsistencia y expresa el deseo, por consiguiente, de que se establezca a nivel europeo una metodología para definir el salario mínimo nacional, con el fin de garantizar que todos los trabajadores de la UE perciban una remuneración que les permita ***subvenir a sus necesidades vitales***;	130. Reconoce que en numerosos Estados miembros el salario mínimo es muy bajo o inferior al nivel de subsistencia y expresa el deseo, por consiguiente, de que se establezca a nivel europeo una metodología para definir el salario mínimo nacional, con el fin de garantizar que todos los trabajadores de la UE perciban una remuneración que les permita ***vivir una vida digna***;

Or. fr

Enmienda 219
Martine Roure

Propuesta de resolución
Apartado 130

Propuesta de resolución	*Enmienda*
130. Reconoce que en numerosos Estados miembros el salario mínimo es muy bajo o inferior al nivel de subsistencia y expresa el deseo, por consiguiente, de que se establezca a nivel europeo una metodología para definir el salario mínimo nacional, con el fin de garantizar que todos los trabajadores de la UE perciban una remuneración que les permita subvenir a sus necesidades vitales;	130. Reconoce que ***algunos Estados miembros no cuentan con una legislación nacional que fije un salario mínimo y que*** en numerosos Estados miembros el salario mínimo es muy bajo o inferior al nivel de subsistencia y expresa el deseo, por consiguiente, de que se establezca a nivel europeo una metodología para definir el salario mínimo nacional, con el fin de garantizar que todos los trabajadores de la UE perciban una remuneración que les permita subvenir a sus necesidades vitales;

Or. fr

Enmienda 220
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 132

Propuesta de resolución	*Enmienda*
132. Anima a las empresas a que adopten políticas de contratación y de desarrollo profesional responsables y no discriminatorias, con el fin de estimular el empleo de las mujeres y de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo;	132. Anima a las empresas a que adopten políticas de contratación y de desarrollo profesional responsables y no discriminatorias, con el fin de estimular el empleo de las mujeres***, de los jóvenes*** y de las personas desfavorecidas en el mercado de trabajo;

Or. en

Enmienda 221
Marian-Jean Marinescu

Propuesta de resolución
Apartado 132 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	132 bis. Recuerda que debe considerarse que la discriminación interfiere con las cuatro libertades fundamentales, en particular, con la libre circulación de personas, y que constituye un obstáculo para el funcionamiento del mercado interior; pide a la Comisión que aliente a los Estados miembros a revisar las disposiciones transitorias que regulan el acceso a sus mercados laborales a fin de eliminar la diferenciación entre los ciudadanos europeos a este respecto;

Or. en

Enmienda 222

Marco Cappato

Propuesta de resolución
Apartado 132 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	132 bis. Pide a aquellos Estados miembros que prohíben la prostitución y criminalizan a los trabajadores del sexo que revisen sus leyes con el fin de asegurarse de que no son explotados por organizaciones criminales, que sus derechos fundamentales están garantizados y que pueden tener acceso a unos servicios sociales y de salud adecuados ;

Or. en

Enmienda 223
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 133

Propuesta de resolución	*Enmienda*
133. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que propongan estrategias con el objetivo de ofrecer empleos de calidad a las personas más alejadas del mercado de trabajo y que aborden la realidad de los «trabajadores pobres»; considera que estas estrategias deberían abordar las cuestiones del nivel justo de salario, el equilibrio correcto entre vida laboral y vida familiar, las condiciones de trabajo de calidad y la seguridad del empleo;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 224
Metin Kazak

Propuesta de resolución
Apartado 133

Propuesta de resolución	*Enmienda*
133. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que propongan estrategias con el objetivo de ofrecer empleos de calidad a las personas más alejadas del mercado de trabajo y que aborden la realidad de los «trabajadores pobres»; considera que estas estrategias deberían abordar las cuestiones del nivel justo de salario, el equilibrio correcto entre vida laboral y vida familiar, las condiciones de trabajo de calidad y la seguridad del empleo;	133. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que propongan estrategias con el objetivo de ofrecer empleos de calidad a las personas más alejadas del mercado de trabajo y que aborden la realidad de los «trabajadores pobres»; considera que estas estrategias deberían abordar las cuestiones del nivel justo de salario, el equilibrio correcto entre vida laboral y vida familiar, las condiciones de trabajo de calidad***, la protección social*** y la seguridad del empleo;

Or. en

Enmienda 225
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 133

Propuesta de resolución	*Enmienda*
133. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que propongan estrategias con el objetivo de ofrecer empleos de calidad a las personas más alejadas del mercado de trabajo y que aborden la realidad de los «trabajadores pobres»; considera que estas estrategias deberían abordar las cuestiones del nivel justo de salario, el equilibrio correcto entre vida laboral y vida familiar, las condiciones de trabajo de calidad y la ***seguridad del*** empleo;	133. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que propongan estrategias con el objetivo de ofrecer empleos de calidad a las personas más alejadas del mercado de trabajo y que aborden la realidad de los «trabajadores pobres»; considera que estas estrategias deberían abordar las cuestiones del nivel justo de salario, el equilibrio correcto entre vida laboral y vida familiar, las condiciones de trabajo de calidad y la ***posibilidad de conseguir*** empleo;

Or. en

Enmienda 226
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 133 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	133 bis. Insta a los Estados Miembros a acelerar la aplicación de la Estrategia de Lisboa, con especial énfasis en el fomento de la empleabilidad;

Or. en

Enmienda 227
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 138

Propuesta de resolución	*Enmienda*
138. ***Insiste en que el primer cometido de la inspección del trabajo es protege a los trabajadores y no aplicar las leyes de inmigración y*** pide***, por consiguiente,*** a los Estados miembros	138. ***Pide*** a los Estados miembros

Or. en

Enmienda 228
Mario Mauro, Stefano Zappalà, Roberta Angelilli

Propuesta de resolución
Apartado 138 – guión 1

Propuesta de resolución	*Enmienda*
– que distingan entre las cuestiones del estatuto de los migrantes y las inspecciones en el lugar de trabajo y velen por que los trabajadores sin papeles puedan presentar denuncias contra empleadores abusivos con total seguridad y ***sin verse***	– que distingan entre las cuestiones del estatuto de los migrantes y las inspecciones en el lugar de trabajo y velen por que los trabajadores sin papeles puedan presentar denuncias contra empleadores abusivos con total seguridad y ***de forma anónima***;

amenazados de expulsión;

Or. en

Enmienda 229
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 138 – guión 1

Propuesta de resolución	*Enmienda*
– que ***distingan entre las cuestiones del estatuto de los migrantes y las inspecciones en el lugar de trabajo y*** velen por que los trabajadores sin papeles puedan presentar denuncias contra empleadores abusivos con total seguridad y sin verse amenazados de expulsión;	– que velen por que los trabajadores sin papeles puedan presentar denuncias contra empleadores abusivos con total seguridad y sin verse amenazados de expulsión;

Or. en

Enmienda 230
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 139

Propuesta de resolución	*Enmienda*
139. Observa que la vivienda se está convirtiendo cada vez más en un valor de mercado en Europa, lo que provoca aumentos constantes y desproporcionados de los precios y excluye por lo tanto a numerosas personas del mercado inmobiliario, conculcando su derecho a una vivienda digna;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 231
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 139

Propuesta de resolución	*Enmienda*
139. Observa que la vivienda se está convirtiendo cada vez más en un valor de mercado en Europa, lo que provoca aumentos constantes y desproporcionados de los precios y excluye por lo tanto a numerosas personas del mercado inmobiliario, conculcando su derecho a una vivienda digna;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 232
Tatjana Ždanoka

Propuesta de resolución
Apartado 139

Propuesta de resolución	*Enmienda*
139. Observa que la vivienda se está convirtiendo cada vez más en un valor de mercado en Europa, lo que provoca aumentos constantes y desproporcionados de los precios y excluye por lo tanto a numerosas personas del mercado inmobiliario, conculcando su derecho a una vivienda digna;	139. Observa que la vivienda se está convirtiendo cada vez más en un valor de mercado en Europa, lo que provoca aumentos constantes y desproporcionados de los precios y excluye por lo tanto a numerosas personas del mercado inmobiliario, conculcando su derecho a una vivienda digna; ***recuerda que la restitución de los derechos de propiedad de las casas confiscadas en algunos Estados miembros ha creado numerosos problemas sociales, algunos de los cuales no se han resuelto todavía;***

Or. en

Enmienda 233
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 140

Propuesta de resolución	*Enmienda*
140. Estima que la carencia de viviendas dignas y asequibles en todos los Estados miembros es un factor que conduce a la gente a la pobreza y la mantiene en tal situación; pide a la Comisión, habida cuenta de la función vital que tiene la vivienda en las políticas de inclusión social, que preste asistencia a los Estados miembros en la mejora de sus sistemas de viviendas sociales;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 234
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 140

Propuesta de resolución	*Enmienda*
140. Estima que la carencia de viviendas dignas y asequibles en todos los Estados miembros es un factor que conduce a la gente a la pobreza y la mantiene en tal situación; ***pide a la Comisión, habida cuenta de la función vital que tiene la vivienda en las políticas de inclusión social, que preste asistencia a los Estados miembros en la mejora de sus sistemas de viviendas sociales;***	140. Estima que la carencia de viviendas dignas y asequibles en todos los Estados miembros es un factor que conduce a la gente a la pobreza y la mantiene en tal situación;

Or. en

Enmienda 235
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 141

Propuesta de resolución	*Enmienda*
141. Pide a los Estados miembros que apliquen estrategias de vivienda con objetivos, prioridades y presupuestos bien determinados, inspiradas en los elementos mínimos descritos en los «Puntos de vista» del Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa sobre el derecho a la vivienda, de octubre de 2007;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 236
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 141

Propuesta de resolución	*Enmienda*
141. Pide a los Estados miembros que apliquen estrategias de vivienda con objetivos, prioridades y presupuestos bien determinados, inspiradas en los elementos mínimos descritos en los «Puntos de vista» del Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa sobre el derecho a la vivienda, de octubre de 2007;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 237
Rareş-Lucian Niculescu

Propuesta de resolución
Apartado 141 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	141 bis. Pide a la Comisión que aumente la financiación con cargo a los Fondos estructurales y el Fondo de cohesión destinada a la mejora de la vivienda y la simplificación de las condiciones de admisibilidad de dichos gastos;

Or. ro

Enmienda 238
Marian-Jean Marinescu

Propuesta de resolución
Apartado 142

Propuesta de resolución	*Enmienda*
142. Opina que el envejecimiento de la población constituye un desafío y debe ser considerado como una oportunidad para implicar más estrechamente en la sociedad a las personas que poseen una experiencia prolongada y de calidad, contribuyendo de este modo a promover un envejecimiento activo;	142. Opina que el envejecimiento de la población constituye un desafío y debe ser considerado como una oportunidad para implicar más estrechamente en la sociedad a las personas que poseen una experiencia prolongada y de calidad, contribuyendo de este modo a promover un envejecimiento activo; ***considera que deben llevarse a cabo esfuerzos para la incorporación de trabajadores de edad al mercado de trabajo;***

Or. en

Enmienda 239
Ignasi Guardans Cambó

Propuesta de resolución
Apartado 144

Propuesta de resolución	*Enmienda*
144. Recomienda a los Estados miembros que establezcan reconocimientos médicos sistemáticos para las personas de edad	***suprimido***

avanzada con el fin de prevenir el deterioro de su calidad de vida y, en la medida de lo posible, las hospitalizaciones prolongadas y para privilegiar, cuando ello sea posible, la atención por enfermeros a domicilio;

Or. en

Enmienda 240
Sophia in 't Veld

Propuesta de resolución
Apartado 144

Propuesta de resolución	*Enmienda*
144. Recomienda a los Estados miembros que ***establezcan reconocimientos médicos sistemáticos*** para las personas de edad avanzada con el fin de prevenir el deterioro de su calidad de vida y, en la medida de lo posible, las hospitalizaciones prolongadas y para privilegiar, cuando ello sea posible, la atención por enfermeros a domicilio;	144. Recomienda a los Estados miembros que ***aseguren una asistencia sanitaria adecuada*** para las personas de edad avanzada con el fin de prevenir el deterioro de su calidad de vida y, en la medida de lo posible, las hospitalizaciones prolongadas y para privilegiar, cuando ello sea posible, la atención por enfermeros a domicilio;

Or. en

Enmienda 241
Marco Cappato

Propuesta de resolución
Apartado 144 bis (nuevo)

Propuesta de resolución	*Enmienda*
	144 bis. Pide a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que adopten una legislación en materia de voluntad manifestada en vida para garantizar que, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Oviedo sobre Derechos Humanos y Biomedicina, «Serán tomados en consideración los deseos expresados

anteriormente con respecto a una intervención médica por un paciente que, en el momento de la intervención, no se encuentre en situación de expresar su voluntad» y para regular el derecho a morir con dignidad

Or. en